

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE



SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	<table border="1"> <tr> <td>Importante</td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	Importante	• Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
Importante				
• Abc				
4	<table border="1"> <tr> <td>Advertencia</td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	Advertencia	• Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
Advertencia				
• Abc				
5	<table border="1"> <tr> <td>Importante para la Entidad</td> </tr> <tr> <td>• Xyz</td> </tr> </table>	Importante para la Entidad	• Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.
Importante para la Entidad				
• Xyz				

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

**BASES INTEGRADAS DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
N° 72-2023-HNHU-1**

PRIMERA CONVOCATORIA

**CONTRATACIÓN DE
SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE
COBERTURA PARA INSTALACIONES EN PABELLON C2 –
UCI Y PROTECCION DE DUCTOS DE VENTILACION EN EL
HNHU” - RM N° 544-2023/MINSA (MANTENIMIENTO
CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA AFECTADAS
POR LAS INTENSAS LLUVIAS E INUNDACIONES)**



**HOSPITAL NACIONAL
HIPOLITO UNANUE**



DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP². Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o

² La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitar-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

**CAPÍTULO I
GENERALIDADES**

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : HOSPITAL NACIONAL HIPÓLITO UNANUE.
RUC N° : 20153219118.
Domicilio legal : Av. César Vallejo 1390, El Agustino.
Teléfono: : (01) 3627777
Correo electrónico: : dengquintana@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE COBERTURA PARA INSTALACIONES EN PABELLON C2 – UCI Y PROTECCION DE DUCTOS DE VENTILACION EN EL HNHU” - RM N° 544-2023/MINSA (MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA AFECTADAS POR LAS INTENSAS LLUVIAS E INUNDACIONES)**

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO N° 02 - Numero 135-2023-OEA-HNHU el 02 de noviembre de 2023.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios (RO).

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No corresponde.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de: **Treinta (30) días calendario contabilizado desde el día siguiente de la de suscripción del acta de entrega de ambiente**, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 5.00 (Cinco con 00/100 soles en la caja de la Entidad - Av. Cesar Vallejo N° 1390, El Agustino).

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú – artículos 7 y 9.
- Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31639, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- RM N° 544-2023/MINSA.
- Directiva N° 001-2019-OSCE/CD - Bases y solicitud de expresión de interés estándar modificada por la Resolución N° 210-2022-OSCE/PRE
- Directiva N° 002-2019-OSCE/CD - Plan Anual de Contrataciones.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Directivas, comunicados y opiniones del OSCE de corresponder.
- Código Civil.
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento **(Anexo N°2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**

³ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁴ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Contar con Registro Único de Contribuyentes (RUC), activo y habido con **actividad económica relacionado al rubro del servicio, similar al objeto de la contratación**, en concordancia con el numeral 5. REQUERIMIENTO DEL PROVEEDOR de los Términos de Referencia, **se acreditará con copia simple de la CONSULTA RUC (SUNAT)**.
- f) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)⁵**
- g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- h) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁶.
- b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. **(Anexo N° 11)**

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

⁵ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁶ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

“El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta : 00-068-368421
Banco : BANCO DE LA NACION
N° CCI⁷ : 018-068-000068368421-71

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁸ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁹. **(Anexo N° 12)**.
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado¹⁰.
- j) Estructura de costos¹¹.
- k) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete¹².

⁷ En caso de transferencia interbancaria.

⁸ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁹ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

¹⁰ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

¹¹ Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

¹² Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

- l) Todos los documentos solicitados, según el numeral **20 DOCUMENTOS PARA PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO** según los Términos de Referencia.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹³.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en mesa de partes de la Unidad de Logística del Hospital Nacional Hipólito Unanue, dirección Avenida Cesar Vallejo N° 1390, distrito El Agustino, Lima.

¹³ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

- *En el caso de procedimientos de selección cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), siempre que se haya optado por perfeccionar el contrato con la recepción de una orden de servicios, debe sustituirse por esta disposición:*

"El contrato se perfecciona con la notificación de la orden de servicios. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en mesa de partes de la Unidad de Logística del Hospital Nacional Hipólito Unanue, dirección Avenida Cesar Vallejo N° 1390, distrito El Agustino, Lima"

- *En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).*

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pago único luego de la conformidad.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del área técnica (Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento), y visto bueno del área Usuaria (Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento) emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Orden de servicio.

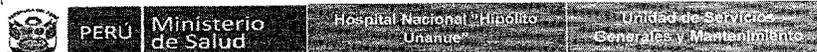
Dicha documentación se debe presentar en la Unidad de Logística, sito en Avenida Cesar Vallejo N° 1390, distrito El Agustino, Lima.

**CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO**

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



TÉRMINOS DE REFERENCIA: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE COBERTURA PARA INSTALACIONES EN PABELLON C2 - UCI Y PROTECCION DE DUCTOS DE VENTILACION EN EL HNHU" - RM N°544-2023/MINSA (MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA AFECTADAS POR LAS INTENSAS LLUVIAS E INUNDACIONES).

1. **DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**
"SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE COBERTURA PARA INSTALACIONES EN PABELLON C2 - UCI Y PROTECCION DE DUCTOS DE VENTILACION EN EL HNHU" - RM N°544-2023/MINSA (MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA AFECTADAS POR LAS INTENSAS LLUVIAS E INUNDACIONES).
2. **FINALIDAD PUBLICA**
Mejorar las condiciones de la infraestructura de los ambientes de Oficinas de Seguro del Hospital Nacional Hipólito Unanue, para contribuir en la atención de calidad y elevar los niveles de eficiencia y satisfacción de los usuarios internos y externos. Así mismo, según RM N° 544-2023-MINSA, se designa el presupuesto para financiar acciones de mantenimiento correctivo de la infraestructura de las Instituciones Prestadoras de Salud afectadas por intensas lluvias e inundaciones con cargo a los recursos de la Reserva de contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas.
3. **OBJETIVO DEL SERVICIO**
El Hospital Nacional Hipólito Unanue, requiere contratar una persona natural o jurídica que brinde el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE COBERTURA PARA INSTALACIONES EN PABELLON C2 - UCI Y PROTECCION DE DUCTOS DE VENTILACION EN EL HNHU"
4. **DEPENDENCIA QUE REQUIERE LA CONTRATACIÓN (AREA USUARIA)**
OFICINA DE UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO.
5. **REQUERIMIENTO DEL PROVEEDOR**
Condiciones Generales:
 - Contar con Registro Único de Contribuyentes (RUC), activo y habido con actividad económica relacionado al rubro del servicio, similar al objeto de la contratación.
 - Contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP)
 - Contar con cuenta interbancaria – CCI vinculado al RUC
6. **ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**
El Proveedor deberá realizar el servicio de "SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE COBERTURA PARA INSTALACIONES EN PABELLON C2 - UCI Y PROTECCION DE DUCTOS DE VENTILACION EN EL HNHU" de acuerdo a las características del servicio descritas en el numeral 7 y 28 de los términos de referencia. La propuesta del Proveedor deberá efectuarse a todo costo por lo que asumirá los costos indirectos, directos, administrativos, fletes, transportes, recursos humanos, materiales, insumos, repuestos, seguros, plan de contingencia, pruebas, y gastos que se requieran hasta la finalización de los trabajos, así como cualquier trabajo inherente que por naturaleza del servicio sea necesario
7. **ACTIVIDADES A REALIZAR**
El Proveedor deberá realizar el servicio de "SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE COBERTURA PARA INSTALACIONES EN PABELLON C2 - UCI Y PROTECCION DE DUCTOS DE VENTILACION EN EL HNHU" la cual comprende la ejecución de los siguientes trabajos:

N°	CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO	UND	METRADO
1.00	ACTIVIDADES PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES SEGURIDAD Y SALUD		
1.1	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE MATERIALES, HERRAMIENTAS Y EQUIPOS	GLB	1.00
1.2	IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD INDIVIDUAL Y COLECTIVA DURANTE EL SERVICIO	GLB	1.00

[Handwritten signature]
F17268124-1726811 A





PERÚ	Ministerio de Salud	Hospital Nacional "Hipólito Unanue"	Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento
------	---------------------	-------------------------------------	---

1.3	DESMONTAJE DE 36 COLUMNAS DE ACERO DE 2X1", 45 VIGUETAS DE 1X1" Y COBERTURA TECHO ALUZINC DE 1.4X2.25M 2N EL PABELLON C	GLB	1.00
1.4	RETIRO DE CERCO PERIMETRO DE MADERA DE 1 1/2"x3/4" EN 5 DUCTOS DEL TECHO EN EL PABELLON D DE 68X59 CM, 6 DUCTOS EN EL PABELLON A DE 65X70CM, Y 3 DUCTOS DE 1.6X1.65M, INCLUYE COBERTURAS Y CERRAMIENTOS	GLB	1.00
1.5	DESMONTAJE DE PUERTA DE MADERA EN INGRESO AZOTEA	UND	1.00
1.6	DESMONTAJE DE ESCALERA CARACOL DE ACERO EN INGRESO AZOTEA	GLB	1.00
1.7	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	M3	7.05
1.8	LIMPIEZA DIARIA Y FINAL DEL SERVICIO	GLB	1.00
2.00	ACTIVIDADES ESTRUCTURALES		
2.1	ESTRUCTURA METALICA		
2.1.1	PABELLON A: SUMINISTRO E INSTALACION DE CERRAMIENTO DE DUCTOS DE 70X65.4 CM COLUMNAS C-1' METALICAS DE 1"x1"e=1.5mm H=0.80 Y 0.90 M, Y VIGAS V-1' METALICAS DE 1"x1"e=1.5mm, INCLUYE PINTURA BASE ANTICORRESIVA EPOXICO Y ACABADO PINTURA ESMALTE EPOXICO 2 MANOS C/U. CERRAMIENTO (PARTE INFERIOR) H=40CM CON POLICARBONATO COLOR TRANSPARENTE e=6mm Y PARTE SUPERIOR CON DIAGONALES DE ACERO DE 1/2"x1/2"x1MM, COBERTURA TECHO DE ALUZIN LAMINADO (DISEÑO SEGUN PLANO DETALLES)	UND	7.00
2.1.2	PABELLON A: SUMINISTRO E INSTALACION DE CERRAMIENTO DE DUCTOS DE 1.65X1.60 M COLUMNAS C-2' METALICAS DE DE 2"x1"x1.5mm H=0.80 Y 0.90 M, Y VIGAS V-2' METALICAS DE DE 2"x1"x1.5mm, INCLUYE PINTURA BASE ANTICORRESIVA EPOXICO Y ACABADO PINTURA ESMALTE EPOXICO 2 MANOS C/U. CERRAMIENTO (PARTE INFERIOR) H=40CM CON POLICARBONATO COLOR TRANSPARENTE e=6mm Y PARTE SUPERIOR CON DIAGONALES DE ACERO DE 1/2"x1/2"x1MM, COBERTURA TECHO DE ALUZIN LAMINADO (DISEÑO SEGUN PLANO DETALLES)	UND	3.00
2.1.3	PABELLON D: SUMINISTRO E INSTALACION DE CERRAMIENTO DE DUCTOS DE 67.9X59.1 CM COLUMNAS C-1' METALICAS DE 1"x1"e=1.5mm H=0.80 Y 0.90 M, Y VIGAS V-1' METALICAS DE 1"x1"e=1.5mm, INCLUYE PINTURA BASE ANTICORRESIVA EPOXICO Y ACABADO PINTURA ESMALTE EPOXICO 2 MANOS C/U. CERRAMIENTO (PARTE INFERIOR) H=40CM CON POLICARBONATO COLOR TRANSPARENTE e=6mm Y PARTE SUPERIOR CON DIAGONALES DE ACERO DE 1/2"x1/2"x1MM, COBERTURA TECHO DE ALUZIN LAMINADO (DISEÑO SEGUN PLANO DETALLES)	UND	5.00
2.1.4	PABELLON C: SUMINISTRO E INSTALACION DE 48 COLUMNAS METALICA □ DE 2"x2"x3mm TIPO C1 H=2.87 Y 2.3 M, INCLUYE DESMONTAJE Y MONTAJE DE LADRILLO PASTELERO, CONECCIONES Y PLACA DE ANCLAJE DE E=3/16" DE 0.20X0.20M ANCLAJES METALICAS CON ADITIVO Y RESINA EPOXICO, PINTURA BASE ANTICORRESIVO EPOXICO Y ACABADO PINTURA ESMALTE EPOXICA, 2 MANOS C/U	ML	128.58



53



PERÚ Ministerio de Salud

Hospital Nacional "Hipólito Unanue"

Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento

2.1.5	PABELLON C: SUMINISTRO E INSTALACION DE VIGUETA TIPO V1 METALICA □ DE 2"x2"x2mm, INCLUYE PINTURA BASE ANTICORRESIVO EPOXICO Y ACABADO PINTURA ESMALTE EPOXICA, 2 MANOS C/U.	ML	241.10
2.1.6	PABELLON C: SUMINISTRO E INSTALACION DE CORREAS □ DE 2"x1"x2mm, INCLUYE PINTURA BASE ANTICORRESIVO EPOXICO Y ACABADO PINTURA ESMALTE EPOXICA, 2 MANOS C/U.	ML	95.25
2.1.7	PABELLON D: SUMINISTRO E INSTALACION DE 46 COLUMNAS METALICAS □ DE 3"x3"x3mm TIPO C2 H=3.05 Y 2.76 M, INCLUYE DESMONTAJE Y MONTAJE DE LADRILLO PASTELERO, CONECCIONES Y PLACA DE ANCLAJE DE E=3/16" DE 0.20X0.20M ANCLAJES METALICAS CON ADITIVO Y RESINA EPOXICO, PINTURA BASE ANTICORRESIVO EPOXICO Y ACABADO PINTURA ESMALTE EPOXICA, 2 MANOS C/U.	ML	131.66
2.1.8	PABELLON D: SUMINISTRO E INSTALACION DE VIGUETA TIPO V2 METALICA □ DE 3"x3"x2mm, INCLUYE PINTURA BASE ANTICORRESIVO EPOXICO Y ACABADO PINTURA ESMALTE EPOXICA, 2 MANOS C/U. UBICADOS EN PABELLON D.	ML	189.07
2.1.9	PABELLON D: SUMINISTRO E INSTALACION DE CORREAS □ DE 3"x2"x2mm, INCLUYE PINTURA BASE ANTICORRESIVO EPOXICO Y ACABADO PINTURA ESMALTE EPOXICA, 2 MANOS C/U.	ML	141.00
2.2	COBERTURA		
2.2.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE COBERTURA DE ALUZINC PREPINTADA TR4 X 1000 X0.4 003/200; E=0.4mm PERALTE DE 45mm 4 CRESTAS inc. Pernos y arandelas de sujecion. Incluye andamio para trabajos en altura. UBICADOS EN EL PABELLON A, D y B (EQUIPOS)	M2	546.41
3.00	ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA		
3.1	PISO, CONTRAZOCALO Y PINTURA DE ESTRUCTURA METALICA EXISTENTE		
3.1.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESCALERA CARACOL DE ACERO DE R=70CM H=3.55, 18 PASOS DE PLANCHA ESTRIADA	UND	1.00
3.1.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA METALICA EN INGRESO DE AZOTEA DE H=2.05 X 1 METRO INCLUYE VISAGRA, MANIJA Y CHAPA DE 3 GOLPES DE BUENA CALIDAD	M2	2.05
3.1.3	ENCHAPE PISO PORCELANATO 60X60 CM COLOR HUESO	M3	3.96
3.1.4	CONTRAZOCALO SANITARIO TERRAZO PULIDO H=10 CM	ML	6.98
3.2	PINTURA		
3.2.1	PINTURA LATEX COLOR BLANCO EN PAREDES INTERIORES DE INGRESO A AZOTEA	M2	1.00
3.2.2	LIJADO Y PINTADO CON ANTICORRESIVO EPOXICA Y ESMALTE EPOXICA (2 MANOS C/U) A ESTRUCTURA EXISTENTE POR EL PABELLON D, 8 COLUMNAS DE 3"x3", 16 ANGULOS DE 1"x1", 6 T DE 1/2"x1", H=3 M, Y 6 VIGAS DE 3"x2", INCLUYE SUMINISTRO Y COLOCACION DE MALLA GALVANIZADA DE 1/2"x1/2" Y NIVELACION DE PUERTAS	GLB	1.00
3.30	CERRAMIENTO		

ELIZABETH ALMILAR LAZO MUÑOZ





Funciones:

Ejecución de los trabajos relacionados al desarrollo de los Términos de Referencia

Otras Consideraciones:

El proveedor deberá presentar la relación de personas que ejecutarán el servicio, con nombres y apellidos, nacionalidad, DNI, y profesión u oficio.

El personal Clave, deberá designar las funciones de los operarios propuestos, sin embargo, estos deben encontrarse en la relación de personal propuesto.

11. COORDINACIONES Y PROGRAMACIÓN DE TRABAJOS EN LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El HHU brindará las facilidades del caso al proveedor para los ingresos y disponibilidad del ambiente.

Todas las actividades relativas al servicio, serán efectuadas por el proveedor al representante del área Técnica (Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento).

El proveedor de acuerdo al alcance de las actividades a ejecutar, programará su trabajo en forma tal que su avance sea sistemático, culminando en forma ordenada, armónica y en el tiempo previsto. En este sentido, deberá considerar para las actividades que generen el corte parcial o total de la red eléctrica o sanitaria, no deberá interrumpir el horario de atención del Establecimiento de Salud, por tanto, pueden preverse trabajos en turno nocturno y/o días no laborables, en coordinación con el área técnica (Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento).

El Proveedor deberá colocar señales preventivas y de advertencia de peligro cuando estén realizando el mantenimiento, cuando estén ausentes del lugar de trabajo tomando todas las medidas preventivas que sean necesarias para evitar accidentes de público, usuarios, personal médico y asistencial del establecimiento de salud, bajo responsabilidad civil y penal.

12. PROTOCOLO SANITARIO

Según Resolución Ministerial N° 031-2023-MINSA, de fecha 12.01.2023, que aprueba la Directiva Administrativa N° 339-MINSA-DGIESP-2023, que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2, deberán cumplirse los protocolos requeridos.

El proveedor se compromete a dar cumplimiento a las disposiciones legales en materia de seguridad y salud en el trabajo, así como los protocolos sanitarios emitidos por el Gobierno Nacional y el Hospital nacional Hipólito Unanue.

13. SEGUROS

El Proveedor proporcionará seguros a sus trabajadores que ejecutarán los servicios contratados y por daños a terceros, siendo estos los siguientes:

- Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo SCTR. En cumplimiento con la Ley N° 29783 y su reglamento aprobado mediante D.S. 005-2012-TR. El Proveedor se hará responsable de cualquier accidente de su propio personal, de personal del establecimiento de salud, de público usuario o de cualquier daño a terceros que ocurriera como consecuencia de la ejecución de los servicios de acondicionamiento, mantenimiento correctivo y/o preventivo contratados, debiendo asumir los costos de reparación de daños, sin perjuicio de que el Medico Jefe del establecimiento de salud, la Administración del Hospital Nacional Hipólito Unanue o del Ministerio de Salud inicie las acciones judiciales y legales que correspondan.
- Seguro Vida Ley. En cumplimiento mediante el Decreto Legislativo N° 688, Ley de Consolidación de Beneficios Sociales, y sus normas modificatorias, complementarias y reglamentarias, con la finalidad de proteger a los trabajadores ante cualquier situación de riesgo en el ambiente laboral como muerte natural, accidental o invalidez.

14. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

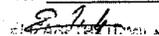
Lugar: Los trabajos serán efectuados en las instalaciones del Hospital Nacional Hipólito Unanue, Av. Cesar Vallejo N° 1390 -El Agustino.

Plazo: Treinta (30) días calendario contabilizado desde el día siguiente de la de suscripción del acta de entrega del ambiente.

15. GARANTÍA

La garantía del servicio será como mínimo de 12 meses, a partir de la conformidad del mismo.

16. VICIOS OCULTOS







PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital Nacional "Hipólito
Unanue"

Unidad de Servicios
Generales y Mantenimiento

La conformidad del servicio por parte de la Entidad, no enerva su derecho a reclamos posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento, el proveedor es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo de un año a partir de la conformidad del servicio.

17. ENTREGABLE DEL PRODUCTO FINAL

El proveedor deberá presentar un (01) entregable del servicio realizado que contenga lo siguiente:

- Acta de entrega del ambiente
- Acta de culminación
- Descripción de la situación inicial del ambiente antes del inicio del servicio
- Generalidades: Numero de orden de servicio, Monto contractual, entre otros.
- Personal que ejecutó el servicio
- Contingencias ocasionadas
- Conclusiones: Logros alcanzados
- Recomendaciones
- Panel Fotográfico
- Protocolos de pruebas, según corresponda
- Planos finales en Esc 1/50 o según se requiera, con firma y sello del Profesional Responsable

El Proveedor contará con tres (03) días calendario, posterior al acta de culminación del servicio, para realizar la entrega de la documentación en formato digital (Word, Excel, DWG, entre otros), y en formato impreso legible, visado y foliado en todas sus hojas, presentado en 03 juegos originales.

18. CONFORMIDAD

La emisión de la conformidad estará a cargo del área técnica (Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento), y visto bueno del área Usuaria (Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento), esta emisión es previa verificación de la ejecución del servicio conforme a los términos de referencia acordados según informe técnico del personal asignado por la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento, y sin tener observación alguna al entregable descrito en el numeral 17, el cual quedará en custodia del área usuaria, para cualquier control posterior.

19. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pago único luego de la conformidad.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del área técnica (Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento), y visto bueno del área Usuaria (Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento) emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Orden de servicio.

20. DOCUMENTOS PARA PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Para el perfeccionamiento del contrato deberá presentarse la siguiente documentación:

- Copia de Colegiatura para firma de contrato
- Habilidad profesional vigente del personal Clave
- SCTR del personal propuesto
- Seguro Vida Ley del personal propuesto
- Relación de operarios: Nombres y apellidos, nacionalidad, DNI, y profesión u oficio.
- Estructura de Costos



21. PENALIDADES

SI EL PROVEEDOR incurre en retraso injustificado en la ejecución de la prestación objeto de la Orden de Servicio y/o Contrato, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, la ENTIDAD le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto de dicha Orden, para dicho efecto tomará como referencia la siguiente fórmula:



31



PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital Nacional "Hipólito Unanue"

Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días

22. OTRAS PENALIDADES

De conformidad con el Artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la Entidad ha visto por conveniente de ser necesario aplicar penalidades por infracciones a las cláusulas del contrato distintas a las establecidas en el artículo 162, que son debidamente objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación; las mismas que se detalla a continuación:

N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
1	En caso se realice el cambio de Personal Clave sin autorización del área técnica (Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento).	(0.05% UIT) por cada día del cambio realizado sin aprobación.	Según informe del Encargado de mantenimiento.
2	En caso el personal propuesto no use adecuadamente los implementos de seguridad.	(0.5% UIT) por cada personal que no cumpla con el uso adecuado de EPP.	Según informe del Encargado de mantenimiento.
3	En caso el personal propuesto no cuente los implementos de seguridad.	(0.5% UIT) por cada personal que no cuente con el EPP.	Según informe del Encargado de mantenimiento.
4	Cuando el Proveedor no realiza las pruebas o ensayos oportunamente para verificar la calidad de los materiales, y es requerido por el personal asignado del área técnica (Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento).	(0.5% UIT) por cada personal que no cumpla con el uso adecuado de EPP.	Según informe del Encargado de mantenimiento.
5	Cuando el Personal Clave no se encuentra en forma permanente en la zona de ejecución del servicio.	(0.05% UIT) por cada día que el Personal Clave no se encuentre en la ejecución del servicio.	Según informe del Encargado de mantenimiento.
6	Cuando el Proveedor no cumpla con presentar el entregable en el plazo indicado.	(0.5% UIT) por cada día que el Proveedor no cumpla en presentar el entregable.	Según informe del Encargado de mantenimiento.

23. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Suma Alzada

24. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor se compromete a mantener reserva, quedando prohibido revelar información a terceros, sin previa autorización escrita por el HNHU. Dicha prohibición comprende toda información que le sea administrada y/o sea obtenida antes, durante y luego de la ejecución de la contratación.

El servicio, creaciones intelectuales, científicas, entre otros, que se hayan realizado en el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, son de propiedad de LA ENTIDAD. En cualquier caso, los derechos de autor y demás derechos de cualquier naturaleza sobre cualquier material producido bajo las estipulaciones del presente requerimiento son cedidos a LA ENTIDAD en forma exclusiva.

El PROVEEDOR no podrá divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera de la ENTIDAD salvo autorización expresa de la institución, la información proporcionada por ésta para la prestación del servicio y, en general, toda información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta, durante y después de concluida la vigencia de la presente Orden de Servicio y/o Contrato.



25. ANTICORRUPCIÓN

El proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato. Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción directa o



30



indirectamente. Además, el proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento.

26. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.3	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
B.3.1	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<p><u>Requisitos:</u> Un (01) Profesional Responsable Ingeniero Civil o Arquitecto titulado.</p> <p><u>Acreditación</u> El Título del profesional será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ // o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda.</p>
B.3.2	CAPACITACIÓN
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • 40 horas lectivas, en curso de residencia y/o supervisión de proyectos de infraestructura. • 40 horas lectivas, en curso de Diseño y/o Construcción de Estructuras Metálicas • 30 horas lectivas, en curso de seguridad y salud en el trabajo <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará con copia simple de CONSTANCIAS, CERTIFICADOS, U OTROS DOCUMENTOS, SEGÚN CORRESPONDA.</p> <p><u>Importante</u></p> <p><i>Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.</i></p>
B.4	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p><u>Requisitos:</u> Un (01) Profesional Responsable Contar con dos (02) años de experiencia como responsable o Residente o Especialista o Supervisor o Coordinador o Inspector en trabajos de Mejoramiento y/o Acondicionamiento y/o Mantenimiento y/o Ejecución y/o Ampliación, de: Infraestructura Hospitalaria.</p> <p><u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</u></p> <p><u>Acreditación:</u> La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p>
C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 290,000.00 (Doscientos noventa mil y 00/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia del S/. 36,202.00 (Treinta y seis mil doscientos dos y 00/100 Soles), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes: Mejoramiento y/o Acondicionamiento y/o Mantenimiento y/o Ejecución y/o Ampliación, de: Edificaciones y/o instalaciones sanitarias y/o estructuras metálicas, de concreto o</p>

ELIZABETH LUZMILA
LAZO MUÑOZ
INGENIERA CIVIL
Reg. CIP N°





albañilería y/o Construcción de edificaciones de concreto o metálicas en Hospitales y/o Edificaciones en general.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

Importante

- Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"
(...)


ELIZABETH LUZMILA
LAZO MUÑOZ
INGENIERA CIVIL
Reg. CIP. N° 82895



28



PERÚ Ministerio de Salud

Hospital Nacional "Hipólito Unanue"

Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

27. LUGAR Y FECHA:

El Agustino, 4 de octubre de 2023.

28. ANEXOS

- A. MEMORIA DESCRIPTIVA
- B. PANEL FOTOGRAFICO
- C. ESPECIFICACIONES TECNICAS
- D. METRADOS
- E. PLANOS
- F. ESTRUCTURA DE COSTOS




ELIZABETH LUZMILA
LAZO MUÑOZ
INGENIERA CIVIL





PERÚ Ministerio de Salud

Hospital Nacional "Hipólito Unanue"

Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento

23

A. MEMORIA DESCRIPTIVA

1. Antecedentes:

Las instalaciones del Hospital Nacional Hipólito Unanue, fueron inauguradas en 1949, y a lo largo del tiempo se han venido dando acondicionamiento y mantenimiento a su infraestructura, de manera periódica, sin embargo, debido a que el techo existente que cubre algunos condensadores de aire acondicionado, está en malas condiciones y las lluvias malogran los equipos de aire acondicionado produciendo desprendimiento de pintura de los mismos equipos, pudiendo ocasionar accidentes y filtraciones en piso inferior, malogrando los equipos de UCI, también hay ductos que no tienen cobertura en el pabellón A, C y D el agua de lluvia pasa y ensucia al interior de los pasadizos. Así mismo, según RM N° 544-2023-MINSA, se designa el presupuesto para financiar acciones de mantenimiento correctivo de la infraestructura de las Instituciones Prestadoras de Salud afectadas por intensas lluvias e inundaciones con cargo a los recursos de la Reserva de contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas,

2. Objetivos:

Contar con las instalaciones y áreas asistenciales en buen estado, que garanticen la seguridad en el uso de equipos, los mismos que en cumplimiento de la Ley 29783 y sus modificatorias, referente a dotar a los trabajadores, ambientes e instalaciones adecuados que garanticen la salud física y mental.

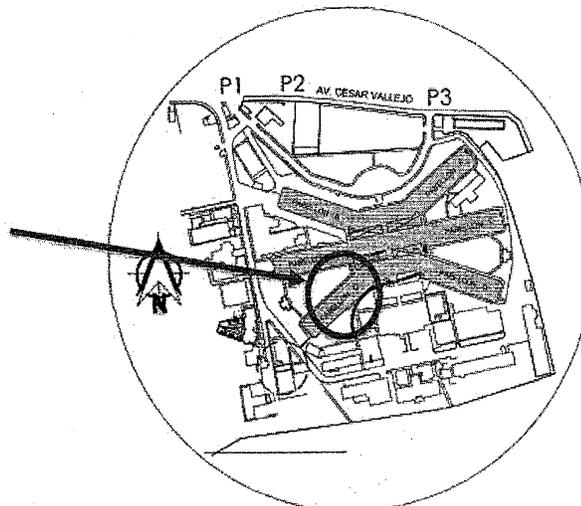
3. Datos del Establecimiento de Salud:

EL HOSPITAL NACIONAL HIPÓLITO UNANUE, es el órgano público ejecutor, dependiente del Ministerio de Salud, con personería jurídica de derecho público, en el marco de las políticas establecidas por el Ministerio de Salud función principal velar por la salud de la población en general.

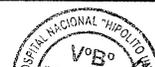
3.1. Datos Generales

ENTIDAD PUBLICA : HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE.
RUC : 20153219118.
DOMICILIO : AV. CESAR VALLEJO N°1390 – EL AGUSTINO – LIMA.
AREA USUARIA : Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento.

3.2. Esquema o Plano de Ubicación.



ELIZABETH LUZMILA
LAZO MUÑOZ
INGENIERA CIVIL





PERU Ministerio de Salud

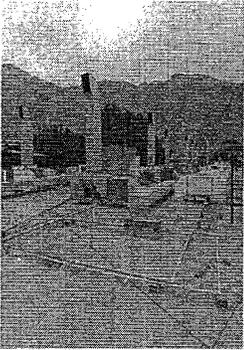
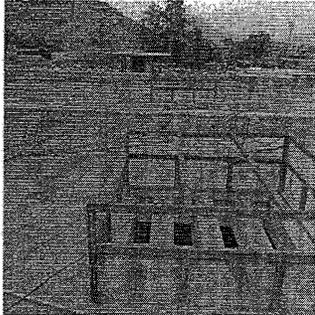
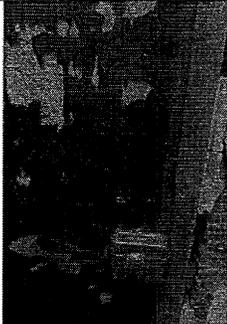
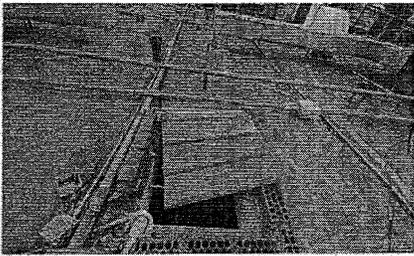
Hospital Nacional "Hipólito Unanue"

Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento

B. PANEL FOTOGRAFICO

I. DESCRIPCION DEL ESTADO ACTUAL:

A continuación, se presenta una muestra fotográfica del estado situacional de la infraestructura del Establecimiento de Salud

	
<p>Foto N° 01: Falta estructura metálica para evitar que los equipos y ductos de aire acondicionado se deterioren con la lluvia.</p>	<p>Foto N° 02: Ducto en mal estado con estructura de madera, apollillada sin cobertura dejado que la lluvia pase.</p>
	
<p>Foto N° 3: Puerta en mal estado, acceso a la azotea humedecido con presencia de hongo.</p>	<p>Foto N° 04 : actualmente toda la escalera caracol acceso a la azotea está en mal estado con oxido y perforado los pasos.</p>
	
<p>Foto N° 05. Ductos que están en mal estado dejando pasar la lluvia, se colocara estructura metálica con policarbonato y con vidrio templado..</p>	



ELB
ELIZABETH LUZMILA





PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital Nacional "Hipólito
Unanue"

Unidad de Servicios
Generales y Mantenimiento

C. CARACTERISTICAS DEL SERVICIO

1.00 ACTIVIDADES PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD

1.1 MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE MATERIALES, HERRAMIENTAS Y EQUIPOS

Descripción

Este numeral comprende el transporte de los equipos, máquinas, materiales y herramientas necesarias para el servicio y su posterior regreso al término de los trabajos.

Materiales

Flete terrestre

Equipos

Herramienta manual

Método de ejecución

Comprende la movilización del equipo y herramientas necesarias para la ejecución del servicio y el retiro, en el momento oportuno, de todo el equipo.

El método será el escogido y propuesto por el proveedor encargado de la ejecución de los trabajos, cuando así lo crea conveniente.

Unidad de medida

Global (Glb)

1.2 IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD INDIVIDUAL Y COLECTIVA DURANTE EL SERVICIO

Descripción

Comprende todos los equipos de protección individual (EPI) y colectiva, que deben ser y utilizados por el personal del mantenimiento. Para estar protegidos de los peligros asociados a los trabajos que se realicen, de acuerdo a la Norma G.050 Seguridad, durante la construcción del Reglamento Nacional de Edificaciones.

Materiales

Equipos de protección individual y colectiva

Unidad de medida

Unidad (Glb)

1.3 DESMONTAJE DE 36 COLUMNAS DE ACERO DE 2X1", 45 VIGUETAS DE 1X1" Y COBERTURA TECHO ALUZINC DE 1.4X2.25M 2N EL PABELLON C

Descripción

El Proveedor desmontara todo lo mencionado en el ítem 1.3, de acuerdo a lo especificado por el personal encargado de la oficina de la unidad de servicios generales y mantenimiento para luego ejecutar el traslado a los talleres o eliminación según indicaciones del personal encargado de mantenimiento.

Método de ejecución

Será necesario prever todas las medidas de seguridad que demanda la ejecución del desmontaje; tanto para garantizar que no ocurra incidente o accidente, los andamios para trabajo de altura debe ser certificado con baranda de seguridad. Asimismo, se tomarán todas las precauciones necesarias para evitar daños o accidentes al personal y terceros.

Unidad de medida

La unidad de medida será Global (Glb)

1.4 RETIRO DE CERCO PERIMETRO DE MADERA DE 1 1/2"X3/4" EN 5 DUCTOS DEL TECHO EN EL PABELLON D DE 68X59 CM, 6 DUCTOS EN EL PABELLON A DE 65X70CM, Y 3 DUCTOS DE 1.6X1.65M, INCLUYE COBERTURAS Y CERRAMIENTOS

Descripción

El Proveedor desmontara todo lo mencionado en el ítem 1.4, de acuerdo a lo especificado por el personal encargado de la oficina de la unidad de servicios generales y mantenimiento para luego ejecutar el traslado a los talleres o eliminación según indicaciones del personal encargado de mantenimiento.

Método de ejecución

Será necesario prever todas las medidas de seguridad que demanda la ejecución del desmontaje; tanto para garantizar que no ocurra incidente o accidente, los andamios para trabajo de altura debe ser certificado con baranda de seguridad. Asimismo, se tomarán todas las precauciones necesarias para evitar daños o accidentes al personal y terceros.

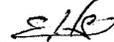
Unidad de medida

La unidad de medida será Unidad (Und)

1.5 DESMONTAJE DE PUERTA DE MADERA EN INGRESO AZOTEA

Descripción

El Proveedor desmontara todo lo mencionado en el ítem 1.5 de acuerdo a lo especificado por el personal encargado de la oficina de la unidad de servicios generales y mantenimiento para luego ejecutar el traslado a los talleres o eliminación según indicaciones del personal encargado de mantenimiento.


ELIZABETH LUZMILA
LAZO MUÑOZ
INGENIERA CIVIL
Reg. CIP N° 62896



24



PERÚ Ministerio de Salud

Hospital Nacional "Hipólito Unanue"

Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento

Método de ejecución

Será necesario prever todas las medidas de seguridad que demanda la ejecución del desmontaje; tanto para garantizar que no ocurra incidente o accidente, los andamios para trabajo de altura debe ser certificado con baranda de seguridad. Asimismo, se tomarán todas las precauciones necesarias para evitar daños o accidentes al personal y terceros.

Unidad de medida

La unidad de medida será Unidad (Und)

1.6 DESMONTAJE DE ESCALERA CARACOL DE ACERO EN INGRESO AZOTEA.

Descripción

El Proveedor desmontara todo lo mencionado en el ítem 1.6 de acuerdo a lo especificado por el personal encargado de la oficina de la unidad de servicios generales y mantenimiento para luego ejecutar el traslado a los talleres o eliminación según indicaciones del personal encargado de mantenimiento.

Método de ejecución

Será necesario prever todas las medidas de seguridad que demanda la ejecución del desmontaje; tanto para garantizar que no ocurra incidente o accidente, los andamios para trabajo de altura debe ser certificado con baranda de seguridad. Asimismo, se tomarán todas las precauciones necesarias para evitar daños o accidentes al personal y terceros.

Unidad de medida

La unidad de medida será Global (Glb)

1.7 ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE

Descripción

Comprende los trabajos de eliminación de desmontaje de estructura metálica oxidada existente, madera polilada existente, cobertura y lo picado para dados de concreto del área de columnas nuevas, también se eliminará todo el material excedente.

Equipos

- Herramientas manuales
- Camión volquete 10 m3
- Cargador sobre llantas 125 hp 2.5 yd3

Método de ejecución

Será necesario prever los apuntalamientos y todas las medidas de seguridad que demanda la ejecución de las actividades; tanto para garantizar la no caída de los materiales en trabajo, como su seguridad. Asimismo, se tomarán todas las precauciones necesarias para evitar daños o accidentes al personal y terceros.

Unidad de Medida

La unidad de medida será metros cúbicos (m3).

1.8 LIMPIEZA DIARIA Y FINAL DEL SERVICIO

Descripción

El Proveedor está obligado a realizar la limpieza diaria de todos los ambientes del ambiente del Mortuorio, limpiando el polvo de muros, pisos, muebles y todo el equipo que se encuentran en la infraestructura existente con un personal exclusivo para dicha labor, y retirar del ámbito del hospital dichos desperdicios diariamente. Al final de las Actividades deberá entregar todo limpio incluyendo, puertas, ventanas, techo, muros, paredes, equipos y pisos.

Limpieza Final se realizará una vez concluido todas las actividades de mantenimiento.

Método de ejecución

Consisten la limpieza y eliminación de todos los desperdicios y desechos resultantes por la ejecución de los trabajos correspondientes al mantenimiento diariamente. Al final de las actividades de mantenimiento se realizará limpieza final la cual será profunda, lavando el techo existente, pisos, muros, puros, ventanas de todos los ambientes de Mortuorio. La Inspección, exigirá el estricto cumplimiento de esta cláusula y no extenderá el acta de recepción de la terminación de actividades. La limpieza final lo realizara un día antes de la finalización del servicio.

Todos los gastos que demande el cumplimiento de las presentes disposiciones serán por cuenta exclusiva del Proveedor.

Unidad de medida

Global (Glb)

2.0 ACTIVIDADES ESTRUCTURALES

2.1 ESTRUCTURA METALICA

2.1.1 PABELLON A: SUMINISTRO E INSTALACION DE CERRAMIENTO DE DUCTOS DE 70X65.4 CM COLUMNAS C-1' METALICAS DE 1"X1"e=1.5mm H=0.80 Y 0.90 M, Y VIGAS V-1' METALICAS DE 1"X1"e=1.5mm, INCLUYE PINTURA BASE ANTICORRESIVA EPOXICO Y ACABADO PINTURA ESMALTE EPOXICO 2 MANOS C/U. CERRAMIENTO (PARTE INFERIOR) H=40CM CON POLICARBONATO COLOR TRANSPARENTE e=6mm Y PARTE SUPERIOR CON DIAGONALES DE ACERO DE 1/2"X1/2"X1MM, COBERTURA TECHO DE ALUZIN LAMINADO (DISEÑO SEGUN PLANO DETALLES).

S.H.





PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital Nacional "Hipólito
Unanue"

Unidad de Servicios
Generales y Mantenimiento

Descripción

Son los cerramiento conformadas por COLUMNAS METALICO DE 1"x1" e=1.5mm ANCLADO A LOSA DE TECHO, ANCLADO Y SOLDADO A BASE METALICA Y VIGA METALICA DE 1"x1"e=1.5mm SOLDADO A LAS COLUMNAS METALICAS, Y VIGUETA T DE 1"x1"e=1.5mm y DIAGONALES DE 1/2"x1/2" CON POLICARBONATO TRANSPARENTE DE e= 6MM . Se utilizarán en ventanas, conservando las características de diseño expresadas en planos.

Como regla general, todas tendrán marcos en los sistemas especificados, y se deberán conseguir juntas herméticas que impidan el ingreso del viento y polvo.

Materiales

Para este servicio se recomienda usar como referencia los perfiles metálicos de calidad; sin embargo, se pueden utilizar otras marcas de similares características, que sean equivalentes en espesores y calibres, tratando de mantener el diseño original.

Toda la carpintería metálica tendrá los accesorios de fijación, seguridad y sistemas, proyectantes u otros, que sean necesarios para su correcto funcionamiento, recomendados o garantizados por el proveedor.

Se utilizarán y policarbonato, tipo llovizna. Sin embargo, el fabricante podrá recomendar los espesores óptimos y adecuados para los paños.

Método de ejecución

Se seguirán los procedimientos indicados por el fabricante, instalados en lo posible después de terminados los trabajos de ambiente.

Unidad de medida

Unidad (UND)

2.1.2 PABELLON A: SUMINISTRO E INSTALACION DE CERRAMIENTO DE DUCTOS DE 1.65X1.60 M COLUMNAS C-2' METALICAS DE DE 2"x1"X1.5mm H=0.80 Y 0.90 M, Y VIGAS V-2' METALICAS DE DE 2"x1"X1.5mm, INCLUYE PINTURA BASE ANTICORRESIVA EPOXICO Y ACABADO PINTURA ESMALTE EPOXICO 2 MANOS C/U. CERRAMIENTO (PARTE INFERIOR) H=40CM CON POLICARBONATO COLOR TRANSPARENTE e=6mm Y PARTE SUPERIOR CON DIAGONALES DE ACERO DE 1/2"x1/2"X1MM, COBERTURA TECHO DE ALUZIN LAMINADO (DISEÑO SEGUN PLANO DETALLES).

Descripción

Son los cerramiento conformadas por COLUMNAS METALICO DE 1"x1" e=1.5mm ANCLADO A LOSA DE TECHO, ANCLADO Y SOLDADO A BASE METALICA Y VIGA METALICA DE 1"x1"e=1.5mm SOLDADO A LAS COLUMNAS METALICAS, Y VIGUETA T DE 1"x1"e=1.5mm y DIAGONALES DE 1/2"x1/2" CON POLICARBONATO TRANSPARENTE DE e= 6MM . Se utilizarán en ventanas, conservando las características de diseño expresadas en planos.

Como regla general, todas tendrán marcos en los sistemas especificados, y se deberán conseguir juntas herméticas que impidan el ingreso del viento y polvo.

Materiales

Para este servicio se recomienda usar como referencia los perfiles metálicos de calidad; sin embargo, se pueden utilizar otras marcas de similares características, que sean equivalentes en espesores y calibres, tratando de mantener el diseño original.

Toda la carpintería metálica tendrá los accesorios de fijación, seguridad y sistemas, proyectantes u otros, que sean necesarios para su correcto funcionamiento, recomendados o garantizados por el proveedor.

Se utilizarán y policarbonato, tipo llovizna. Sin embargo, el fabricante podrá recomendar los espesores óptimos y adecuados para los paños.

Método de ejecución

Se seguirán los procedimientos indicados por el fabricante, instalados en lo posible después de terminados los trabajos de ambiente.

216





PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital Nacional "Hipólito
Unanue

Unidad de Servicios
Generales y Mantenimiento

22

Unidad de medida

Unidad (UND)

2.1.3 PABELLON D: SUMINISTRO E INSTALACION DE CERRAMIENTO DE DUCTOS DE 67.9X59.1 CM COLUMNAS C-1' METALICAS DE 1"X1"e=1.5mm H=0.80 Y 0.90 M, Y VIGAS V-1' METALICAS DE 1"X1"e=1.5mm, INCLUYE PINTURA BASE ANTICORRESIVA EPOXICO Y ACABADO PINTURA ESMALTE EPOXICO 2 MANOS C/U. CERRAMIENTO (PARTE INFERIOR) H=40CM CON POLICARBONATO COLOR TRANSPARENTE e=6mm Y PARTE SUPERIOR CON DIAGONALES DE ACERO DE 1/2"X1/2"X1MM, COBERTURA TECHO DE ALUZIN LAMINADO (DISEÑO SEGUN PLANO DETALLES).

Descripción

Son los cerramiento conformadas por columnas METALICOS DE 1"X1" e=1.5mm ANCLADO A LOSA DE TECHO, ANCLADO Y SOLDADO A BASE METALICA H=40CM, VIGA METALICA DE 1"X1"e=1.5mm Y DIAGONALES DE 1/2"X1/2" e=1MM y policarbonato color transparente e=6mm. Se utilizarán en ventanas, conservando las características de diseño expresadas en planos.

Como regla general, todas tendrán marcos en los sistemas especificados, y se deberán conseguir juntas herméticas que impidan el ingreso del viento y polvo.

Materiales

Para este servicio se recomienda usar como referencia los perfiles de calidad; sin embargo, se pueden utilizar otras marcas de similares características, que sean equivalentes en espesores y calibres, tratando de mantener el diseño original.

Toda la carpintería metálica tendrá los accesorios de fijación, seguridad y sistemas, proyectantes u otros, que sean necesarios para su correcto funcionamiento, recomendados o garantizados por el proveedor.

Se utilizarán cristales pavonado y lamina de seguridad, tipo Ilovizna. Sin embargo, el fabricante podrá recomendar los espesores óptimos y adecuados para los paños.

Método de ejecución

Se seguirán los procedimientos indicados por el fabricante, instalados en lo posible después de terminados los trabajos de ambiente.

Unidad de medida

Unidad (UND)

2.1.4 PABELLON C: SUMINISTRO E INSTALACION DE 48 COLUMNAS METALICA □ DE 2"x2"X3mm TIPO C1 H=2.87 Y 2.3 M, INCLUYE DESMONTAJE Y MONTAJE DE LADRILLO PASTELERO, CONECCIONES Y PLACA DE ANCLAJE DE E=3/16" DE 0.20X0.20M ANCLAJES METALICAS CON ADITIVO Y RESINA EPOXICO, PINTURA BASE ANTICORRESIVO EPOXICO Y ACABADO PINTURA ESMALTE EPOXICA, 2 MANOS C/U

Descripción

La partida 2.1.4 consiste en el suministro e instalación de columnas metálicas de 2"X2" (de una pieza, sin costura) y e= 3mm, de altura indicada en los planos correspondientes, 21 und), la cual se apoyará y fijará sobre una plancha metálica de 3/16" de espesor en la parte baja y se soldará a la vigueta de la estructura de techo en la parte superior. Esta plancha metálica o placa de anclaje, se deberá considerar el cuidado de losa aligerada existente, cualquier picado deberá ser resanado con aditivo epoxico, si se fisura se deberá resanar con aditivo resina epoxico. Estos parantes o columnas metálicas servirán de reforzamiento o soporte de las vigas metálicas y estructuras metálicas y cobertura del techo según plano de distribución propuesta. Incluye suministro y colocación de ladrillo pastelero.

Método de ejecución

Instalada sobre la losa de concreto los pernos de anclaje y la placa de anclaje metálica, sobre la cual irá soldada, las columnas metálicas de 2"x2", e=3 mm, en las respectivas ubicaciones y con las alturas indicadas en los planos, esta será aplomada para verificar su verticalidad por la Supervisión del Servicio. La columna metálica deberá tener la longitud completa sin uniones. Una vez verificadas los alineamientos y acabado de soldadura se procederán a aplicar 2 manos de anticorrosivo epoxico y luego dos manos de esmalte epoxico.

Unidad de medida

SH
CI ZARETH I UZMH A





PERÚ Ministerio de Salud

Hospital Nacional "Hipólito Unanue"

Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento

La unidad de medida es en metro lineal (ml).

2.1.5 PABELLON C: SUMINISTRO E INSTALACION DE VIGUETA TIPO V1 METALICA □ DE 2"x2"x2mm, INCLUYE PINTURA BASE ANTICORRESIVO EPOXICO Y ACABADO PINTURA ESMALTE EPOXICA, 2 MANOS C/U. (PARA CUBRIR DE LA LLUVIA A LOS EQUIPOS EXTRACTORES E INYECTORES DE AIRE).

Descripción

La partida 2.1.8 consiste en el suministro e instalación de vigueta metálicas de 2"x2" (de una pieza, sin costura) y e= 2mm, de altura indicada en los planos correspondientes, cual se apoyará y fijará sobre columna de espesor en la parte baja y se soldará a la vigueta a la parte superior de la columna metálica, se deberá considerar el cuidado de losa aligerada existente, cualquier picado deberá ser resanado con aditivo epoxico, si se fisura se deberá resanar con aditivo resina epoxico. Estos parantes o columnas metálicas servirán de reforzamiento o soporte de las vigas metálicas y estructuras metálicas y cobertura del techo según plano de distribución propuesta. Incluye suministro y colocación de ladrillo pastelero.

Método de ejecución

Instalada sobre la losa de concreto los pernos de anclaje y la placa de anclaje metálica, sobre la cual irá soldada, las columnas metálicas de 2"x2", e=3 mm, en las respectivas ubicaciones y con las alturas indicadas en los planos, esta será aplomada para verificar su verticalidad por la Supervisión del Servicio. La columna metálica deberá tener la longitud completa sin uniones. Una vez verificadas los alineamientos y acabado de soldadura se procederán a aplicar 2 manos de anticorrosivo epoxico y luego dos manos de esmalte epoxico.

Unidad de medida

La unidad de medida es en metro lineal (ml).

2.1.6 PABELLON C: SUMINISTRO E INSTALACION DE CORREAS □ DE 2"x1"x2mm, INCLUYE PINTURA BASE ANTICORRESIVO EPOXICO Y ACABADO PINTURA ESMALTE EPOXICA, 2 MANOS C/U.

2.1.7 PABELLON D: SUMINISTRO E INSTALACION DE 46 COLUMNAS METALICAS □ DE 3"x3"x3mm TIPO C2 H=3.05 Y 2.76 M, INCLUYE DESMONTAJE Y MONTAJE DE LADRILLO PASTELERO, CONECCIONES Y PLACA DE ANCLAJE DE E=3/16" DE 0.20X0.20M ANCLAJES METALICAS CON ADITIVO Y RESINA EPOXICO, PINTURA BASE ANTICORRESIVO EPOXICO Y ACABADO PINTURA ESMALTE EPOXICA, 2 MANOS C/U.

Descripción

La partida 2.1.4 consiste en el suministro e instalación de columnas metálicas de 3"x3" (de una pieza, sin costura) y e= 3mm, de altura indicada en los planos correspondientes, 52 und), la cual se apoyará y fijará sobre una plancha metálica de 3/16" de espesor en la parte baja y se soldará a la vigueta de la estructura de techo en la parte superior. Esta plancha metálica o placa de anclaje, se deberá considerar el cuidado de losa aligerada existente, cualquier picado deberá ser resanado con aditivo epoxico, si se fisura se deberá resanar con aditivo resina epoxico. Estos parantes o columnas metálicas servirán de reforzamiento o soporte de las vigas metálicas y estructuras metálicas y cobertura del techo según plano de distribución propuesta. Incluye suministro y colocación de ladrillo pastelero.

Método de ejecución

Instalada sobre la losa de concreto los pernos de anclaje y la placa de anclaje metálica, sobre la cual irá soldada, las columnas metálicas de 2"x2", e=3 mm, en las respectivas ubicaciones y con las alturas indicadas en los planos, esta será aplomada para verificar su verticalidad por la Supervisión del Servicio. La columna metálica deberá tener la longitud completa sin uniones. Una vez verificadas los alineamientos y acabado de soldadura se procederán a aplicar 2 manos de anticorrosivo epoxico y luego dos manos de esmalte epoxico.

Unidad de medida

La unidad de medida es en metro lineal (ml).


ELIZABETH LUZMILA
LAZO MUÑOZ
INGENIERA CIVIL
Reg. CIP. N° 62896





PERÚ Ministerio de Salud

Hospital Nacional "Hipólito Unanue"

Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento

28

2.1.8 PABELLON D: SUMINISTRO E INSTALACION DE VIGUETA TIPO V2 METALICA □ DE 3"x3"x2mm, INCLUYE PINTURA BASE ANTICORROSIVO EPOXICO Y ACABADO PINTURA ESMALTE EPOXICA, 2 MANOS C/U. UBICADOS EN PABELLON D.

2.1.9 PABELLON D: SUMINISTRO E INSTALACION DE CORREAS □ DE 3"x2"x2mm, INCLUYE PINTURA BASE ANTICORROSIVO EPOXICO Y ACABADO PINTURA ESMALTE EPOXICA, 2 MANOS C/U.

Descripción

En esta sección se describen los trabajos requeridos para la ejecución de columnas, vigas metálicas, de conformidad con las dimensiones indicadas.

Todos los materiales serán de primer uso y deberán encontrarse en perfecto estado. La calidad y propiedades mecánicas de los materiales serán los indicados en este documento y en los planos de fabricación de las estructuras, pero en caso de controversia, estas especificaciones tendrán precedencia. Las propiedades dimensionales de los perfiles serán las indicadas por la designación correspondiente de la Norma ASTM A6, y cualquier variación en las mismas deberá encontrarse dentro de las tolerancias establecidas por la misma Norma para tal efecto.

En caso de que los perfiles llegados al taller presenten encorvaduras, torcimientos u otros defectos en un grado que excede las tolerancias de la Norma ASTM A6, el responsable podrá autorizar la ejecución de trabajos correctivos mediante el uso controlado de calor o procedimientos mecánicos de enderezado, los cuales serán de cargo y cuenta del fabricante y/o del Constructor.

Materiales

- Se utiliza los siguientes materiales:
- Soldadura cellocord tipo E-70XX.
- Thinner
- Pintura anticorrosiva epoxica
- Pintura epóxica
- Viga metálica
- Tensor varilla lisa 5/8" ASTM A36

Equipos

Herramientas manuales

- Andamio metálico
- Equipo de corte y soldadura
- Equipo de pintura

Unidad de medida

Unidad es en Metro lineal (ML).

2.2 COBERTURA

2.2.1 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE COBERTURA DE ALUZINC PREPINTADA TR4 X 1000 X0.4 003/200; E=0.4mm PERALTE DE 45mm 4 CRESTAS inc. Pernos y arandelas de sujeción. Incluye andamio para trabajos en altura. UBICADOS EN EL PABELLON A, D y B (EQUIPOS)

Definición

Este ítem trata de la provisión y colocado de cubiertas de Aluzinc AZ_150 de color, en la estructura metálica existente en el techo de pabellón A,D Y B, de acuerdo a los planos del mantenimiento, detalles respectivos, formulario de presentación de propuestas y/o instrucciones del Inspector del servicio.

Características del material:

Descripción: Cobertura metálica constituida por cuatro canales en formas de omega, de gran resistencia e para cerramiento de grandes construcciones.

Espesor: 0.4 mm

Recubrimiento: AZ-150

Amoldamiento: Recto


ELIZABETH LUZMILA
LAZO MUÑOZ
INGENIERA CIVIL
Reg. CIP. N° 62895



19



Acero ZINCALUM:

- Certificado de calidad STM A-792
- Recubrimiento de 150gr/m²
- Resistencia a la corrosión
- Alta reflectividad a los rayos solares

Materiales, equipos y herramientas

.Procedimiento para su ejecución

La cubierta de Aluzinc AZ-150 acanalada será atornillada a la estructura metálica de mediante tornillo autotaladrante 12x1

.El traslape entre hojas no podrá ser inferior a 25 cm. en el sentido longitudinal y a 1.5 canales en el sentido lateral.

No se permitirá el uso de hojas deformadas por golpes o por haber sido mal almacenadas o utilizadas anteriormente.

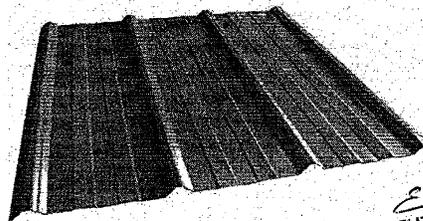
El proveedor deberá estudiar minuciosamente los planos del techo, tanto para racionalizar las operaciones del mantenimiento como para asegurar la estabilidad del conjunto.

Al efecto se recuerda que el proveedor es el absoluto responsable de la estabilidad de estas estructuras.

Cualquier modificación que crea conveniente realizar, deberá ser aprobada y autorizada por el Inspector del servicio y presentada con 15 días de anticipación a su ejecución.

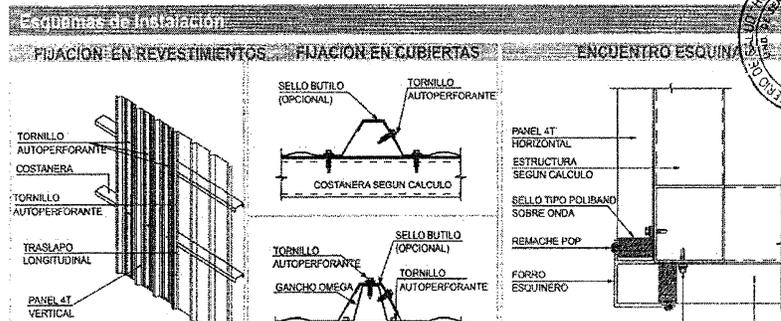
Medición

Las cubiertas de calamina y la reparación y reposición de las mismas se medirán en metros cuadrados (m²) de superficies netas ejecutadas, incluyendo aleros y cumbreas.



Cobertura de Aluzinc TR4

ELIZABETH LUZMILA LAZO MUÑOZ
 INGENIERA CIVIL
 Reg. CIP. N° 92899





PERU Ministerio de Salud

Hospital Nacional "Hipólito Unanue"

Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento

19

Unidad de medida

Unidad es en Metro Cuadrado (M2).

3.00 ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA

3.1 PISO, CONTRAZOCALO Y PINTURA DE ESTRUCTURA METALICA EXISTENTE

3.1.1 SUMINISTRO E INSTALACION DE ESCALERA CARACOL DE ACERO DE R=70CM H=3.55, 18 PASOS DE PLANCHA ESTRIADA.

Descripción

La carpintería metálica, bajo cuyo nombre quedan incluidas las escaleras de fierro y estructuras similares que se ejecutan con perfiles especiales y planchas de acero, etc. También comprende la herrería o sea los elementos hechos con perfiles comunes de fierro como barras cuadradas, redondas, platinas, para rejillas de piso, etc. Incluye las rejillas de acero inoxidable como las de cocina y ambientes de almacenaje de residuos hospitalarios, de acuerdo a lo indicado en planos

Materiales

Serán empleados elementos metálicos que conserven las características del diseño expresado en los planos y será con tubos, perfiles y pletinas de fierro lacados al horno acabados en color grafito y mallas metálicas expandidas en diamante (deployé).

Método de construcción

Los elementos que requieren ensamblaje especial, serán soldados adecuadamente sin rebabas y con esquinas perfectamente a escuadra. Se entregarán en obra, libre de defectos y torceduras, con dos manos de pintura anticorrosiva sobre la superficie libre de óxidos antes del acabado final, que será esmalte sintético.

Método de medición

La unidad de medición es por unidad (Und). El cómputo total se obtendrá sumando las unidades similares de cada tipo.

3.1.2 SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA METALICA EN INGRESO DE AZOTEA DE H=2.05 X 1 METRO INCLUYE VISAGRA Y CHAPE DE 3 GOLPES

Descripción

La carpintería metálica, bajo cuyo nombre quedan incluidas las escaleras de fierro y estructuras similares que se ejecutan con perfiles especiales y planchas de acero, etc. También comprende la herrería o sea los elementos hechos con perfiles comunes de fierro como barras cuadradas, redondas, platinas, para rejillas de piso, etc. Incluye las rejillas de acero inoxidable como las de cocina y ambientes de almacenaje de residuos hospitalarios, de acuerdo a lo indicado en planos

Materiales

Serán empleados elementos metálicos que conserven las características del diseño expresado en los planos y será con tubos, perfiles y pletinas de fierro lacados al horno acabados en color grafito y mallas metálicas expandidas en diamante (deployé).

Método de construcción

Los elementos que requieren ensamblaje especial, serán soldados adecuadamente sin rebabas y con esquinas perfectamente a escuadra. Se entregarán en obra, libre de defectos y torceduras, con dos manos de pintura anticorrosiva sobre la superficie libre de óxidos antes del acabado final, que será esmalte sintético.

Método de medición

La unidad de medición es por unidad (Und). El cómputo total se obtendrá sumando las unidades similares de cada tipo.

3.1.4 ENCHAPE PISO PORCELANATO 60X60 CM COLOR HUESO.

Descripción

Es el elemento de porcelanato vitrificada con una superficie no absorbente. Destinado a pisos, contrazocalos y zócalos sometidos a un proceso de moldeo y cocción.

Asimismo, deberá tener una resistencia al desgaste, clase de utilización (PEI) no menor a 4, para resistir tráfico intenso.

El porcelanato antideslizante de 0,60 x 0,60 m., de primera calidad.

Se utilizarán piezas cerámicas que serán de arcilla sometida a procesos de moldeo y cocción; previstas para alto tránsito y para el tránsito regular según lo especificado en los planos.

En todos los casos se evitarán cartabones menores a 0,10 m.

Este se utilizará en todos los ambientes indicados en planos



[Handwritten signature]





PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital Nacional "Hipólito
Unanue"

Unidad de Servicios
Generales y Mantenimiento

Color

Serán de color uniforme, las piezas deberán presentar un color semejante a lo existente.

Dimensiones y Tolerancias

Las dimensiones de los porcelanatos serán de 0,60 x 0,60 m. Las tolerancias admitidas en las dimensiones de las aristas serán de más o menos 0.6% del promedio; más o menos 5% en el espesor. Los pisos a colocar deben ser de primera calidad.

Material de Fragua

Se fraguará con porcelana y el color será de acuerdo al color de las baldosas.

Sistema constructivo

La superficie donde se colocará el piso y/o pared se preparará limpiándolo y removiendo todo material extraño. El procedimiento para la colocación del pegamento será el indicado por el fabricante. El espesor será el indicado por el fabricante.

Método de medición

Metro cuadrado (m².)

3.1.5 CONTRAZOCALO SANITARIO TERRAZO PULIDO H=10 CM

Descripción

Los contra zócalos sanitarios de terrazo pulido se realizarán según altura y diseño de 0.10cm, indicado en los planos, estará formado por una curva o media caña de 5cm de radio, como empalme con el piso rematando en la parte superior con una bruña o platina metálica.

Método de medición

Metro Lineal (ml.)

3.2 PINTURA

3.21 PINTURA LATEX COLOR BLANCO EN PAREDES INTERIORES DE INGRESO A AZOTEA

Descripción:

Se refiere al pintado de los muros y todas las superficies vistas cielo raso, interior y exterior del edificio que irán acabados con pintura mate y satinada según lo especificado, será de acuerdo con la Directiva Administrativa N° 211-MINSA-DGIEM que regula el pintado interno y externo de los establecimientos de salud en el ámbito del ministerio de salud.

Materiales

Pintura satinada, que son pinturas compuestas a base de resinas alquídicas modificadas, resistente al lavado. Los materiales deberán ser de marca reconocida a nivel nacional.

Método de ejecución

Se aplicará dos manos de pintura en muros exteriores y sobre imprimante para muros y empastado para evitar saponificación. Tendrá acabado mate en cielo raso e interiores. El espesor de película seca es de 1,5 mils por capa. La superficie deberá estar limpia, bien seca y libre de grasas. La limpieza se realizará de forma manual o mecánica. La pintura deberá ser diluida en porcentaje correspondiente al método de aplicación a usar.

Datos físicos

Acabado: satinada

Color: similar al existente.

Componentes: Uno

Sólidos en volumen: 48 % ± 3 %

Número de capas: Hasta uniformizar la superficie (mín. dos). El rendimiento real depende de las condiciones de aplicación y del estado de la superficie.

Diluyente: No requiere

Preparación de la superficie

Superficies con pequeñas imperfecciones:

Eliminar polvo, grasa, u otro contaminante. Resanar con la Pasta para Muros



ELB
ELIZABETH LUZMILLA
LAZO MUÑOZ
INGENIERA CIVIL
Reg. CIP. N° 02806





PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital Nacional Hipólito
Unanue

Unidad de Servicios
Generales y Mantenimiento

Métodos de aplicación

Espátula o plancha

Tiempos de secado (ASTM D1640)

Al tacto: 30 – 60 minutos a 25°C

Procedimiento de aplicación

- La superficie por pintar debe estar libre de sales, suciedad, grasa, aceite, pintura suelta, humedad y cualquier otro material extraño.
- La espátula o plancha a usar para la aplicación de la Pasta para Muros se deben encontrar en buen estado.
- Destape el envase de la pasta y mediante una paleta agítela hasta homogenizarla.
- Aplique capas delgadas y uniformes, no recargar demasiado.
- Uniformizar la superficie gradualmente con lijas #180-#320. El lijado entre capas se puede efectuar a las 2 horas como mínimo, pero el lijado final se realizará antes de las 24 horas. Eliminar completamente el polvillo producido.
- Aplicar una capa de Sellador 150 antes de aplicar la capa de acabado.

Acabados recomendados

Previo imprimación con un material de marca reconocida que cumpla lo señalado líneas arriba, es recomendable la aplicación de un sellador.

Datos de almacenamiento

- Peso por galón: 6.1 ± 0.2 Kg.
- Precauciones de seguridad
- El uso o manipuleo inapropiado de este producto puede ser nocivo para la salud.
- No use este producto sin antes tomar todas las precauciones de seguridad.

El proveedor deberá considerar la Directiva Administrativa N° 211-MINSA-DGIEM. V.01, Directiva Administrativa que regula el pintado externo e interno de los Establecimientos de Salud en el ámbito del Ministerio de Salud.

Método de medición

Para pintura en general: unidad de medida: metro cuadrado (m²)

3.2.2 LIJADO Y PINTADO CON ANTICORROSIVO EPOXICA Y ESMALTE EPOXICA (2 MANOS C/U) A ESTRUCTURA EXISTENTE POR EL PABELLON D, 8 COLUMNAS DE 3"X3", 16 ANGULOS DE 1"X1", 6 T DE 1 1/2"X1", H=3 M, Y 6 VIGAS DE 3"X2", INCLUYE SUMINISTRO Y COLOCACION DE MALLA GALVANIZADA DE 1/2"x1/2" Y NIVELACION DE PUERTAS

Descripción

El trabajo consistirá primeramente en una limpieza general de las columnas metálicas, vigas, correas existentes (pudiendo ser con método de arenado). Enseguida se lijara las columnas metálicas sacando todo el óxido. Se aplicará anticorrosivo epoxico 2 manos. y finalmente se aplicará pintura esmalte epoxico 2 manos. Al final las columnas metálicas quedaran con un buen acabado de pintado. En las vigas y columnas de arrioste el trabajo consistirá primeramente en una limpieza general de las estructuras metálicas existentes de soporte de cobertura de techo, en este caso de las correas y viguetas (pudiendo ser con método de arenado). Enseguida se lijara la estructura metálica. Se aplicará anticorrosivo epoxico 2 manos. y finalmente se aplicará pintura esmalte epoxico 2 manos.

Unidad de Medida

La unidad de medida será el metro cuadrado (Glb)

3.3 CERRAMIENTO

3.3.1 SUMINISTRO E INSTALACION DE BLOCK DE VIDRIO DE 24X24 CM e=10cm

3.3.2 PABELLON C 4 DUCTOS DE 65.4X68.2CM: SUMINISTRO E INSTALACION PARA CERRAMIENTO DE DUCTO (AREA UCI) CON BASE METALICO DE 6"X4" e=3mm L= 346CM ANCLADO A LOSA DE TECHO, COLUMNA METALICA DE 4"X4"e=3mm ANCLADO Y SOLDADO A BASE METALICA H=40CM, VIGA METALICA DE 4"X4"e=3mm L=346CM SOLDADO A LAS COLUMNAS METALICAS, Y VIGUETA T DE 1"X1"X1"e=3mm





PERÚ Ministerio de Salud

Hospital Nacional "Hipólito Unanue"

Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento

L=68CM, CON CERRAMIENTO DE 2 LADOS CON DRAYWAL RH DOBLE CARA DE 68X40CM Y 2 LADOS DE VENTANA PROYECTANTE CON MARCO PERIMETRICO DE ACERO DE 2"X2" VIDRIO TEMPLADO PAVONADO e=6MM INCLUYE ACCESORIOS Y MANIJA METALICA, COBERTURA DE VIDRIO TEMPLADO PAVONADO e=6MM DE 85X88CM

Descripción

Con los cerramientos conformados por METALICO DE 6"X4" e=3mm L= 346CM ANCLADO A LOSA DE TECHO, COLUMNA METALICA DE 4"X4"e=3mm ANCLADO Y SOLDADO A BASE METALICA H=40CM, VIGA METALICA DE 4"X4"e=3mm L=346CM SOLDADO A LAS COLUMNAS METALICAS, Y VIGUETA T DE 1"X1"X1"e=3mm L=68CM, y vidrio templado de 8mm. Se utilizarán en ventanas, conservando las características de diseño expresadas en planos. Como regla general, todas tendrán marcos en los sistemas especificados, y se deberán conseguir juntas herméticas que impidan el ingreso del viento y polvo.

Materiales

Para este servicio se recomienda usar como referencia los perfiles de calidad; sin embargo, se pueden utilizar otras marcas de similares características, que sean equivalentes en espesores y calibres, tratando de mantener el diseño original.

Toda la carpintería metálica tendrá los accesorios de fijación, seguridad y sistemas, proyectantes u otros, que sean necesarios para su correcto funcionamiento, recomendados o garantizados por el proveedor.

Se utilizarán cristales pavonado y lamina de seguridad, tipo Ilovizna. Sin embargo, el fabricante podrá recomendar los espesores óptimos y adecuados para los paños.

Método de ejecución

Se seguirán los procedimientos indicados por el fabricante, instalados en lo posible después de terminados los trabajos de ambiente.

Unidad de medida

Unidad (UND)

4.00 ACTIVIDADES DE INSTALACIONES SANITARIAS

4.1 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CANALETA DE PLANCHA DE Fe GALVANIZADO PREFABRICADO PIEVACUACIÓN PLUVIAL, INC. ACCESORIOS

Descripción

Para la evacuación de las aguas pluviales, luego de haber terminado con la cobertura del techo inclinado, se colocará una canaléa de recolección de Hierro galvanizado fabricado en taller en forma de media caña, sujetado con soportes metálicos cada 1.0m.

Se colocará y fijará en la estructura metálica del techo inclinado, en el friso del alero mediante abrazaderas de hierro corrugado espaciados cada 1metro especialmente preparado, con una pendiente adecuada a uno de los extremos, para que las aguas sean recogidas mediante una tubería PVC y que sean evacuados hacia el jardín, tal como se indican en los planos correspondientes. Debe tenerse cuidado en las uniones, las que deberán ser herméticas.

Unidad de Medida

La unidad de medida será por metro lineal (ml)

4.2 TUBERIA MONTANTE DE EVACUACION DE LLUVIA inc. Accesorios

Esta actividad se refiere al suministro e instalación de tubería de 3" pvc de evacuación de agua lluvia que estará conectada a

Descripción

Las tuberías de recolección de agua de lluvias irán adosadas a los muros, mochetas, columnas, convenientemente aseguradas, según indicación en los planos, aseguradas con abrazaderas metálicas.

La tubería a emplearse será de PVC-P03" (Poli Cloruro de Vinilo) no plastificado (PVC-V), en el Standard Americano Liviano (SAL) o de media presión 10 lbs/pulg²; los tubos que se encuentran defectuosos en la ejecución del servicio serán rechazados.

Unidad de Medida

La unidad de medida será por metro lineal (ml)

D. METRADOS

ELIZABETH LUZMILA
LAZO MUÑOZ
INGENIERA CIVIL
Reg. CIP. N° 62896





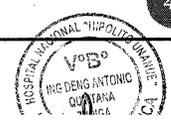
PERÚ Ministerio de Salud

Hospital Nacional "Hipólito Unanue"

Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento

N°	CARACTERISTICAS DEL SERVICIO	UND	METRADO
1.00	ACTIVIDADES PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD		
1.1	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE MATERIALES, HERRAMIENTAS Y EQUIPOS	GLB	1.00
1.2	IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD INDIVIDUAL Y COLECTIVA DURANTE EL SERVICIO	GLB	1.00
1.3	DESMONTAJE DE 36 COLUMNAS DE ACERO DE 2X1", 45 VIGUETAS DE 1X1" Y COBERTURA TECHO ALUZINC DE 1.4X2.25M 2N EL PABELLON C	GLB	1.00
1.4	RETIRO DE CERCO PERIMETRO DE MADERA DE 1 1/2"X3/4" EN 5 DUCTOS DEL TECHO EN EL PABELLON D DE 68X59 CM, 6 DUCTOS EN EL PABELLON A DE 65X70CM, y 3 DUCTOS DE 1.6X1.65M, INCLUYE COBERTURAS Y CERRAMIENTOS	GLB	1.00
1.5	DESMONTAJE DE PUERTA DE MADERA EN INGRESO AZOTEA	UND	1.00
1.6	DESMONATAJE DE ESCALERA CARACOL DE ACERO EN INGRESO AZOTEA	GLB	1.00
1.7	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	M3	7.05
1.8	LIMPIEZA DIARIA Y FINAL DEL SERVICIO	GLB	1.00
2.00	ACTIVIDADES ESTRUCTURALES		
2.1	ESTRUCTURA METALICA		
2.1.1	PABELLON A: SUMINISTRO E INSTALACION DE CERRAMIENTO DE DUCTOS DE 70X65.4 CM COLUMNAS C-1' METALICAS DE 1"X1"e=1.5mm H=0.80 Y 0.90 M, Y VIGAS V-1' METALICAS DE 1"X1"e=1.5mm, INCLUYE PINTURA BASE ANTICORRESIVA EPOXICO Y ACABADO PINTURA ESMALTE EPOXICO 2 MANOS C/U. CERRAMIENTO (PARTE INFERIOR) H=40CM CON POLICARBONATO COLOR TRANSPARAENTE e=6mm Y PARTE SUPERIOR CON DIAGONALES DE ACERO DE 1/2"X1/2"X1MM, COBERTURA TECHO DE ALUZIN LAMINADO (DISEÑO SEGUN PLANO DETALLES)	UND	7.00
2.1.2	PABELLON A: SUMINISTRO E INSTALACION DE CERRAMIENTO DE DUCTOS DE 1.65X1.60 M COLUMNAS C-2' METALICAS DE DE 2"x1"X1.5mm H=0.80 Y 0.90 M, Y VIGAS V-2' METALICAS DE DE 2"x1"X1.5mm, INCLUYE PINTURA BASE ANTICORRESIVA EPOXICO Y ACABADO PINTURA ESMALTE EPOXICO 2 MANOS C/U. CERRAMIENTO (PARTE INFERIOR) H=40CM CON POLICARBONATO COLOR TRANSPARAENTE e=6mm Y PARTE SUPERIOR CON DIAGONALES DE ACERO DE 1/2"X1/2"X1MM, COBERTURA TECHO DE ALUZIN LAMINADO (DISEÑO SEGUN PLANO DETALLES)	UND	3.00


 ELIZABETH LUZMILA
 LAZO MUÑOZ
 INGENIERA CIVIL
 Reg. CIP. N° 92990





PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital Nacional "Hipólito Unanue"

Unidad de Servicios Generales y Mantenimientos

2.1.3	PABELLON D: SUMINISTRO E INSTALACION DE CERRAMIENTO DE DUCTOS DE 67.9X59.1 CM COLUMNAS C-1' METALICAS DE 1"X1"e=1.5mm H=0.80 Y 0.90 M, Y VIGAS V-1' METALICAS DE 1"X1"e=1.5mm, INCLUYE PINTURA BASE ANTICORRESIVA EPOXICO Y ACABADO PINTURA ESMALTE EPOXICO 2 MANOS C/U. CERRAMIENTO (PARTE INFERIOR) H=40CM CON POLICARBONATO COLOR TRANSPARENTE e=6mm Y PARTE SUPERIOR CON DIAGONALES DE ACERO DE 1/2"X1/2"X1MM, COBERTURA TECHO DE ALUZIN LAMINADO (DISEÑO SEGUN PLANO DETALLES)	UND	5.00
2.1.4	PABELLON C: SUMINISTRO E INSTALACION DE 48 COLUMNAS METALICA □ DE 2"x2"X3mm TIPO C1 H=2.87 Y 2.3 M, INCLUYE DESMONTAJE Y MONTAJE DE LADRILLO PASTELERO, CONECCIONES Y PLACA DE ANCLAJE DE E=3/16" DE 0.20X0.20M ANCLAJES METALICAS CON ADITIVO Y RESINA EPOXICO, PINTURA BASE ANTICORRESIVO EPOXICO Y ACABADO PINTURA ESMALTE EPOXICA, 2 MANOS C/U	ML	128.58
2.1.5	PABELLON C: SUMINISTRO E INSTALACION DE VIGUETA TIPO V1 METALICA □ DE 2"x2"X2mm, INCLUYE PINTURA BASE ANTICORRESIVO EPOXICO Y ACABADO PINTURA ESMALTE EPOXICA, 2 MANOS C/U.	ML	241.10
2.1.6	PABELLON C: SUMINISTRO E INSTALACION DE CORREAS □ DE 2"X1"X2mm, INCLUYE PINTURA BASE ANTICORRESIVO EPOXICO Y ACABADO PINTURA ESMALTE EPOXICA, 2 MANOS C/U.	ML	95.25
2.1.7	PABELLON D: SUMINISTRO E INSTALACION DE 46 COLUMNAS METALICAS □ DE 3"x3"X3mm TIPO C2 H=3.05 Y 2.76 M, INCLUYE DESMONTAJE Y MONTAJE DE LADRILLO PASTELERO, CONECCIONES Y PLACA DE ANCLAJE DE E=3/16" DE 0.20X0.20M ANCLAJES METALICAS CON ADITIVO Y RESINA EPOXICO, PINTURA BASE ANTICORRESIVO EPOXICO Y ACABADO PINTURA ESMALTE EPOXICA, 2 MANOS C/U.	ML	131.66
2.1.8	PABELLON D: SUMINISTRO E INSTALACION DE VIGUETA TIPO V2 METALICA □ DE 3"x3"X2mm, INCLUYE PINTURA BASE ANTICORRESIVO EPOXICO Y ACABADO PINTURA ESMALTE EPOXICA, 2 MANOS C/U. UBICADOS EN PABELLON D.	ML	189.07
2.1.9	PABELLON D: SUMINISTRO E INSTALACION DE CORREAS □ DE 3"X2"X2mm, INCLUYE PINTURA BASE ANTICORRESIVO EPOXICO Y ACABADO PINTURA ESMALTE EPOXICA, 2 MANOS C/U.	ML	141.00
2.2	COBERTURA		
2.2.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE COBERTURA DE ALUZINC PREPINTADA TR4 X 1000 X0.4 003/200; E=0.4mm PERALTE DE 45mm 4 CRESTAS inc. Pernos y arandelas de sujecion. Incluye andamio para trabajos en altura. UBICADOS EN EL PABELLON A, D y B (EQUIPOS)	M2	546.41
3.00	ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA		
3.1	PISO, CONTRAZOCALO Y PINTURA DE ESTRUCTURA METALICA EXISTENTE		



ELIZABETH LUZMILA
LAZO MUÑOZ
INGENIERA CIVIL
Reg. GIP. N° 42886



12



PERU Ministerio de Salud

Hospital Nacional Hipólito Unanue

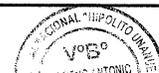
Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento

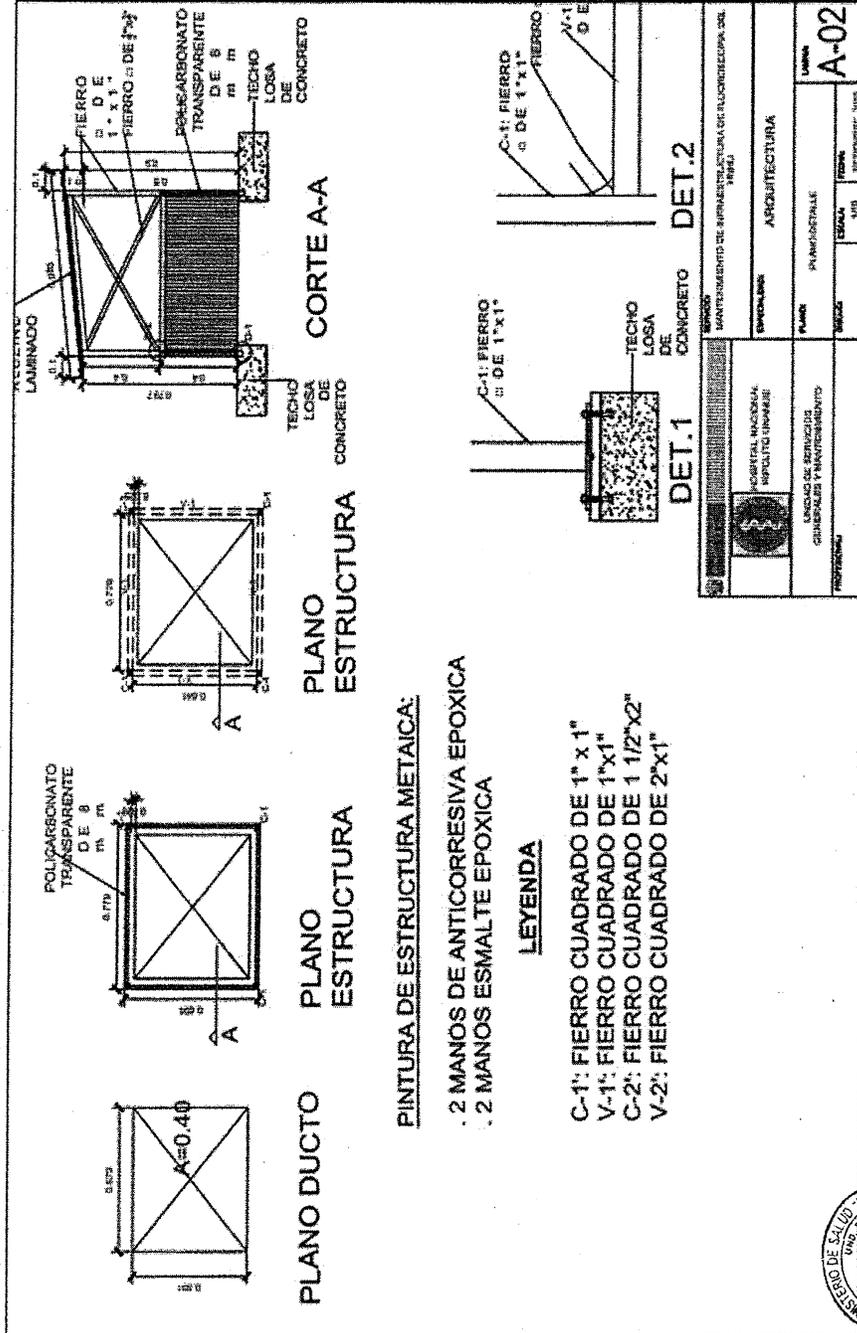
3.1.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESCALERA CARACOL DE ACERO DE R=70CM H=3.55, 18 PASOS DE PLANCHA ESTRIADA	UND	1.00
3.1.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA METALICA EN INGRESO DE AZOTEA DE H=2.05 X 1 METRO INCLUYE VISAGRA, MANIJA Y CHAPA DE 3 GOLPES DE BUENA CALIDAD	M2	2.05
3.1.3	ENCHAPE PISO PORCELANATO 60X60 CM COLOR HUESO	M3	3.96
3.1.4	CONTRAZOCALO SANITARIO TERRAZO PULIDO H=10 CM	ML	6.98
3.2	PINTURA		
3.2.1	PINTURA LATEX COLOR BLANCO EN PAREDES INTERIORES DE INGRESO A AZOTEA	M2	26.57
3.2.2	LIJADO Y PINTADO CON ANTICORRESIVO EPOXICA Y ESMALTE EPOXICA (2 MANOS C/U) A ESTRUCTURA EXISTENTE POR EL PABELLON D, 8 COLUMNAS DE 3"X3", 16 ANGULOS DE 1"X1", 6 T DE 1 1/2"X1", H=3 M, Y 6 VIGAS DE 3"X2", INCLUYE SUMINISTRO Y COLOCACION DE MALLA GALVANIZADA DE 1/2"x1/2" Y NIVELACION DE PUERTAS	GLB	1.00
3.30	CERRAMIENTO		
3.3.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE BLOCK DE VIDRIO DE 24X24 CM e=10cm (PABELLON A)	UND	4.00
3.3.2	PABELLON C 4 DUCTOS DE 65.4X68.2CM: SUMINISTRO E INSTALACION PARA CERRAMIENTO DE DUCTO (AREA UCI) CON BASE METALICO DE 6"X4" e=3mm L= 346CM ANCLADO A LOSA DE TECHO, COLUMNA METALICA DE 4"X4"e=3mm ANCLADO Y SOLDADO A BASE METALICA H=40CM, VIGA METALICA DE 4"X4"e=3mm L=346CM SOLDADO A LAS COLUMNAS METALICAS, Y VIGUETA T DE 1"X1"X1"e=3mm L=68CM, CON CERRAMIENTO DE 2 LADOS CON DRAYWAL RH DOBLE CARA DE 68X40CM Y 2 LADOS DE VENTANA PROYECTANTE CON MARCO PERIMETRICO DE ACERO DE 2"X2" VIDRIO TEMPLADO PAVONADO e=6MM INCLUYE ACCESORIOS Y MANIJA METALICA, COBERTURA DE VIDRIO TEMPLADO PAVONADO e=6MM DE 85X88CM	UND	4.00
4.00	ACTIVIDADES DE INSTALACIONES SANITARIAS		
4.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE CANALETA DE PLANCHA DE Fe GALVANIZADO PREFABRICADO P/EVACUACION PLUVIAL, INC. ACCESORIOS	ML	31.05
4.2	TUBERIA MONTANTE DE EVACUACION DE LLUVIA inc. Accesorios	ML	41.92



EL
ELIZABETH LUZMILA
LAZO MUÑOZ
INGENIERA CIVIL
Reg. CIP. N° 82888

E. PLANOS





ELIZABETH LUZMILA
 LAZO MUÑOZ
 INGENIERA CIVIL.
 Reg. CIP. N° 62896



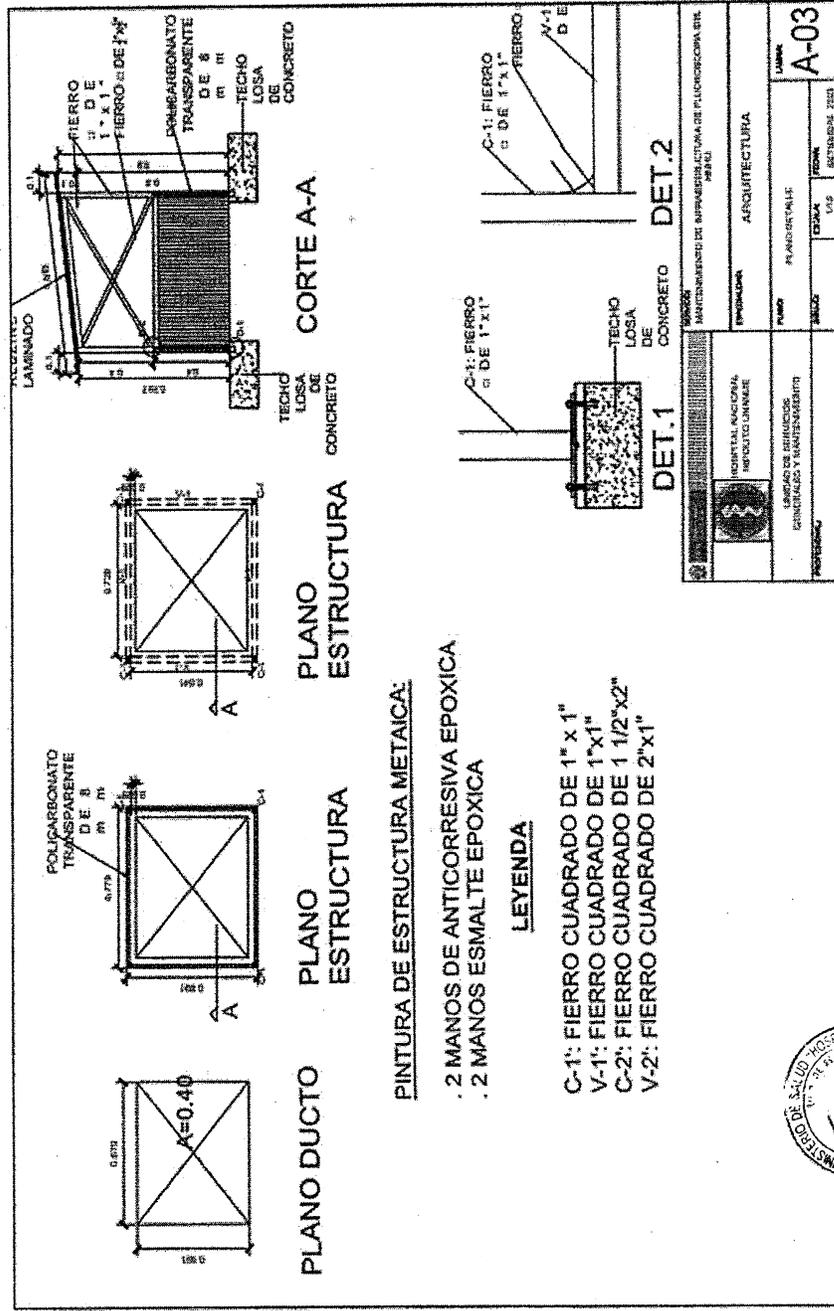


PERÚ Ministerio de Salud

Hospital Nacional "Hipólito Unanue"

Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento

04



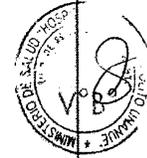
PINTURA DE ESTRUCTURA METALICA:

- . 2 MANOS DE ANTICORROSIVA EPOXICA
- . 2 MANOS ESMALTE EPOXICA

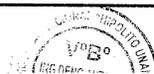
LEYENDA

- C-1: FIERRO CUADRADO DE 1" x 1"
- V-1: FIERRO CUADRADO DE 1" x 1"
- C-2: FIERRO CUADRADO DE 1 1/2" x 2"
- V-2: FIERRO CUADRADO DE 2" x 1"

MANTENIMIENTO DE REPARACIONES DE PLACAS DE FIBROCEMENTO EN PERU	
EMPRESA	ARQUITECTURA
PROYECTO	PLANO DUCTO
FECHA	02/04/2023
ESCALA	1:1
PROYECTANTE	A-03



ELIZABETH LUZMILA



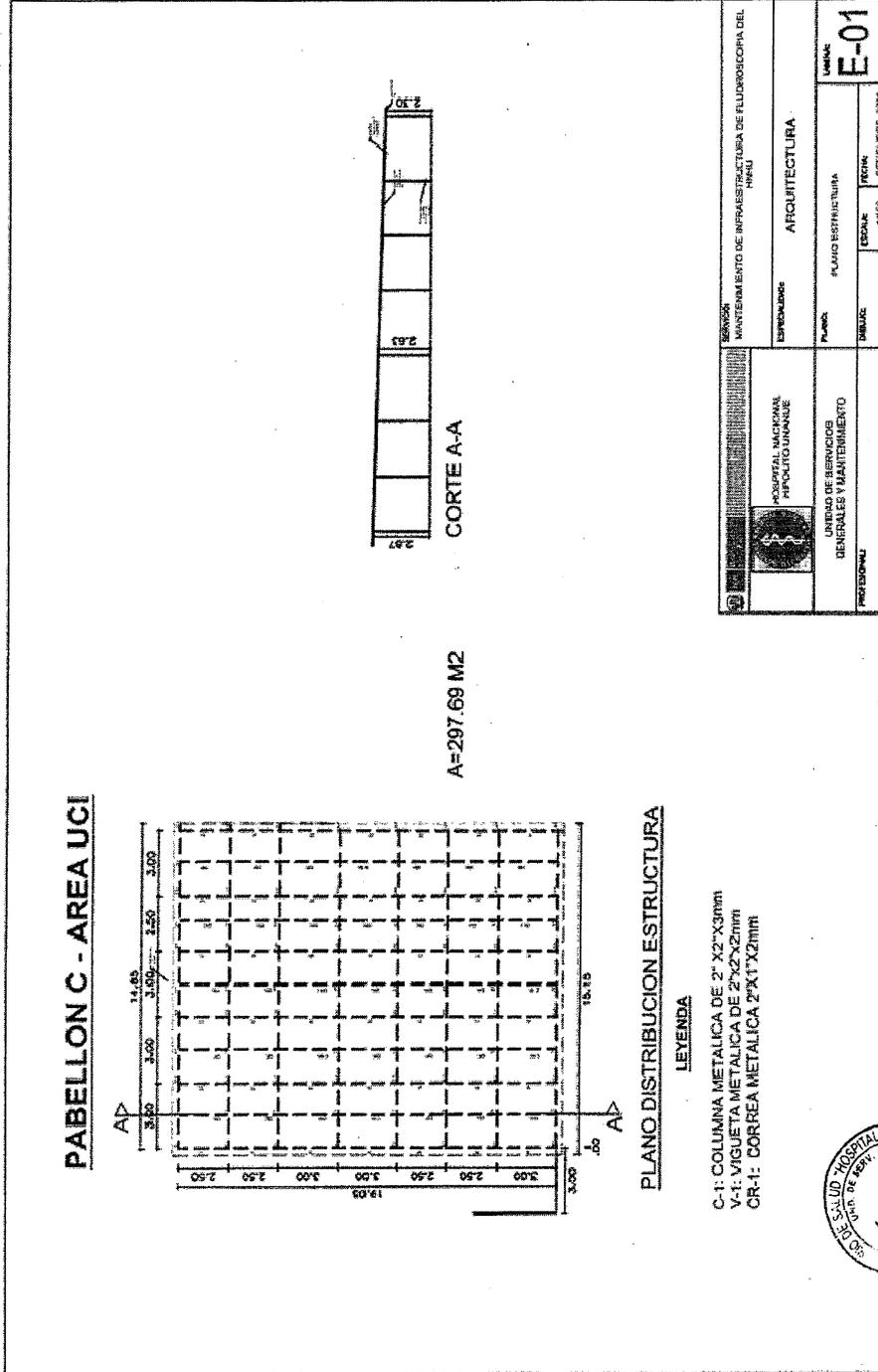


PERÚ Ministerio de Salud

Hospital Nacional "Hipólito Unanue"

Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento

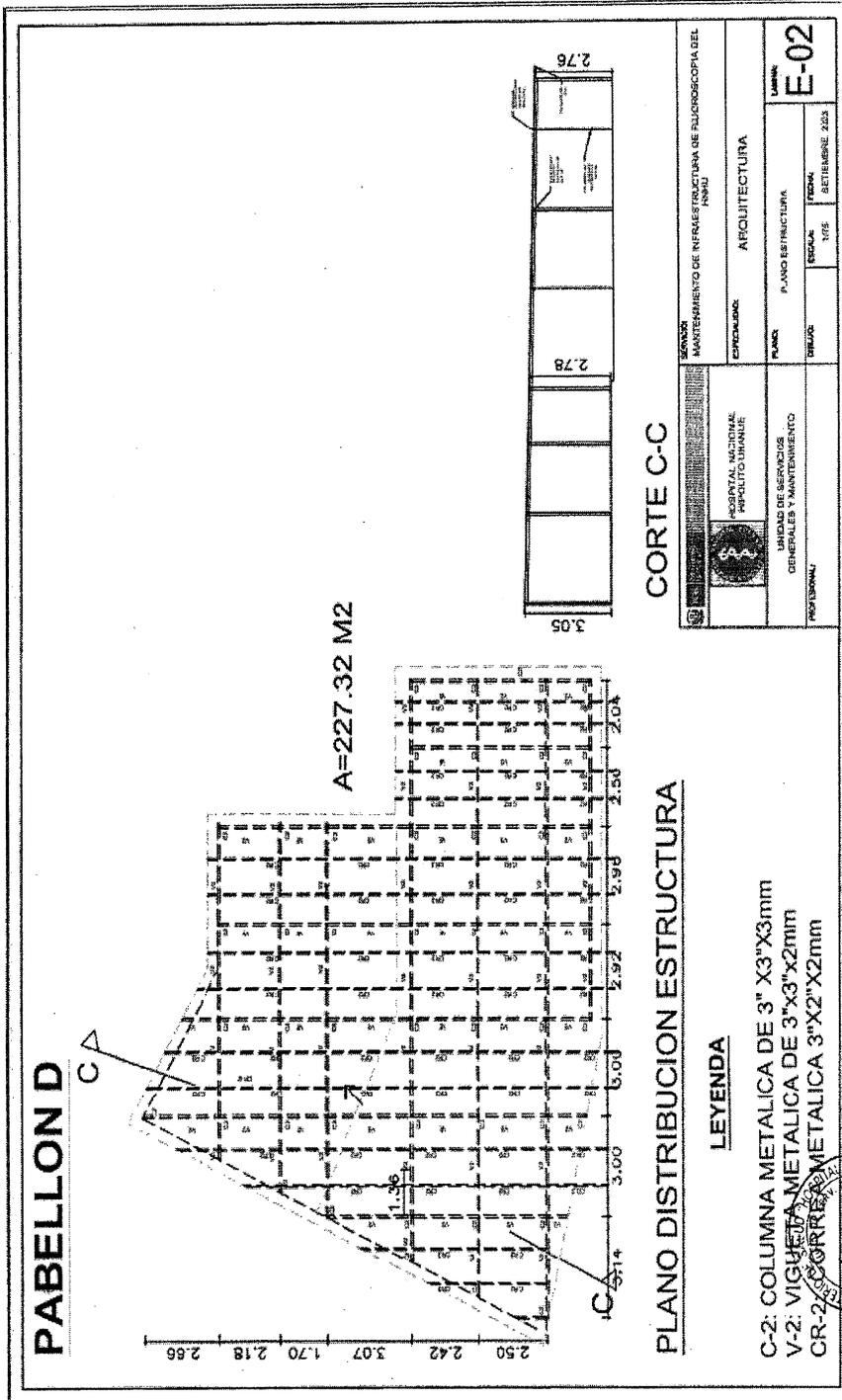
08



SERVICIO MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE FLUOROSCOPIA DEL PERU		ARQUITECTURA	
PROYECTO NACIONAL HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE		PLANO ESTRUCTURA	
UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO		INDICE	ESCALA
PROFESIONAL		1/150	DETALLE 300
		E-01	

ELIZABETH LUZMILA





ELM
 ELIZABETH LUZMILA
 LAZO MUÑOZ

SERVICIO: MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE RADIOGRAFIA DEL HNHU		E-02	
ESPECIFICACION: ARQUITECTURA		LÁMINA	
PLANO: PLANO ESTRUCTURA	SEÑALA: V/S	FECHA: 15/09/2023	PROFESIONAL:
HOSPITAL NACIONAL HIPÓLITO UNANUE		UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO	



Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.3	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
B.3.1	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Un (01) Profesional Responsable Ingeniero Civil o Arquitecto titulado.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>El Título del profesional será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/, según corresponda.</p> <p>En caso Título del profesional no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>
B.3.2	CAPACITACIÓN
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none">• 40 horas lectivas, en curso de residencia y/o supervisión de proyectos de infraestructura.• 40 horas lectivas, en curso de Diseño y/o Construcción de Estructuras Metálicas• 30 horas lectivas, en curso de seguridad y salud en el trabajo <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará con copia simple de CONSTANCIAS, CERTIFICADOS, U OTROS DOCUMENTOS, SEGÚN CORRESPONDA.</p> <p>Importante</p> <p><i>Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.</i></p>
B.4	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Un (01) Profesional Responsable Contar con dos (02) años de experiencia como responsable o Residente o Especialista o Supervisor o Coordinador o Inspector en trabajos de Mejoramiento y/o Acondicionamiento y/o Mantenimiento y/o Ejecución y/o Ampliación, de: Infraestructura Hospitalaria.</p> <p><u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</u></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p>

	<p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento • En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo. • Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas. • Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.
C	<p>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente S/ 290,000.00 (Doscientos noventa mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 36,202.00 (Treinta y seis mil doscientos dos con 00/100 soles), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes Mejoramiento y/o Acondicionamiento y/o Mantenimiento y/o Ejecución y/o Ampliación, de: Edificaciones y/o instalaciones sanitarias y/o estructuras metálicas, de concreto o albañilería y/o Construcción de edificaciones de concreto o metálicas en Hospitales y/o Edificaciones en general.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁴, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en</p>

¹⁴ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P_i= Puntaje de la oferta a evaluar O_i=Precio i O_m= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">75 puntos</p>

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	25 puntos
B. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO¹⁵	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función al plazo ofertado, el cual debe mejorar el plazo de ejecución establecido en los Términos de Referencia.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo N° 4)</p>	<p>De 29 hasta 23 días calendario: 10 puntos</p> <p>De 22 hasta 16 días calendario: 25 puntos</p>

PUNTAJE TOTAL	100 puntos¹⁶
----------------------	--------------------------------

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

¹⁵ Este factor podrá ser consignado cuando del expediente de contratación se advierta que el plazo establecido para la prestación del servicio admite reducción, para lo cual deben establecerse rangos razonables para la asignación de puntaje, esto es que no suponga un riesgo de incumplimiento contractual y que represente una mejora al plazo establecido.

¹⁶ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁷

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza

¹⁷ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la

prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁸

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁹.

¹⁸ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

¹⁹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



ANEXOS



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²⁰	Sí	No	
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios²¹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²⁰ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

²¹ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²²	Sí		No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²³	Sí		No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²⁴	Sí		No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.

²² En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²³ Ibídem.

²⁴ Ibídem.

2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios²⁵

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²⁵ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²⁶

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁷

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁸

²⁶ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁷ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁸ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consociado 1
Nombres, apellidos y firma del Consociado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consociado 2
Nombres, apellidos y firma del Consociado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
 Presente:-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / OIS / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁹	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³⁰	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³¹ DE:	MONEDA	IMPORTE ³²	TIPO DE CAMBIO VENTA ³³	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁴
1										
2										
3										
4										

²⁹ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁰ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho período.

³¹ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³² Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³³ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁴ Consignar en la moneda establecida en las bases.



HOSPITAL NACIONAL HIPÓLITO UNANUE.
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 72-2023-HNHU-1. BASES INTEGRADAS.

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O Cp 28	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO 30	EXPERIENCIA PROVENIENTE 31 DE:	MONEDA	IMPORTE 32	TIPO DE CAMBIO VENTA 33	MONTO FACTURADO ACUMULADO 34
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>. También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

ANEXO N° 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.